

RESOLUCIÓN EXENTA N° 485.1

Aprueba y ordena la publicación de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos para el llamado a licitación pública para la contratación del "Servicio de Mantenimiento y Reparación Viviendas PDI, Avanzada de Policía Internacional Pajaritos".

PUERTO MONTT, 12.AGO.019

VISTOS:

a) Ley N°21.125, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2019.

b) Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado a través del D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

c) Ley N°19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

d) Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

e) Ley N°20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado.

f) Ley N°18.928, que Fija Normas sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.

g) Ley N°20.730 Que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios.

h) Decreto N°95, Reglamento de la Ley N° 18.928 que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.

i) Decreto N°250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, aprobado con fecha 24.SEP.004.

j) El Decreto Supremo N°41, de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

k) El Decreto Ley N°2.460, de 24.ENE.979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.

l) La Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

m) Resolución Exenta N°380/80/2017, de fecha 03.OCT.017, de la Dirección General que designa al Jefe de la Región Policial de Los Lagos.



CONSIDERANDO:

1) La necesidad de satisfacer los requerimientos de Mantenimiento y Reparación de las Viviendas Fiscales de la Policía de Investigaciones de Chile en la Avanzada de Policía Internacional Pajaritos.

2) El Acta de Fiscalización N° 34786 de fecha 04.JUL.019 de la SEREMI de Salud, Región de Los Lagos, mediante la cual se realizan una serie de observaciones a las tres viviendas fiscales de la Policía de Investigaciones de Chile ubicadas en el Complejo Fronterizo Cardenal Samoré, solicitando entre ellas, su sellado con la finalidad de mantener la hermeticidad de las mismas.

3) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria sin número, de fecha 12.AGO.019, suscrito por el Subcomisario Claudio BARRIENTOS CASTAING, encargado del Área Logística de la Plana Mayor Regional Puerto Montt, en el cual certifica que la Institución dentro de su planificación presupuestaria, cuenta con financiamiento en el subtítulo 22, ítem 06, asignación 001, "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones" por un monto de \$24.279.812 para el año 2019.

4) Certificado de NO Existencia en Convenio Marco, de fecha 12.AGO.019, suscrito por el Subcomisario Claudio BARRIENTOS CASTAING, encargado del Área Logística de la Plana Mayor Regional Puerto Montt, el cual certifica que revisado el catálogo electrónico de compras públicas www.mercadopublico.cl, éste no cuenta con el servicio de "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones".

5) Que, por tanto, la presente Resolución viene en aprobar las respectivas bases administrativas y técnicas de licitación para la contratación de los servicios requeridos.

RESUELVO:

1º APRUÉBASE las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, para su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, a fin de generar un proceso de licitación pública, para la contratación del "Servicio de Mantenimiento y Reparación Viviendas PDI, Avanzada de Policía Internacional Pajaritos", el texto que se aprueba es el siguiente:



BASES ADMINISTRATIVAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN VIVIENDAS PDI, AVANZADA DE POLICÍA INTERNACIONAL PAJARITOS"

ÍNDICE GENERAL

PARTE I: BASES ADMINISTRATIVAS

TÍTULO I: GENERALIDADES

CAPÍTULO I: OBJETIVO Y NORMAS GENERALES

TÍTULO II: NORMAS CONCURSALES

CAPÍTULO II: NORMAS GENERALES DE LA LICITACIÓN.

CAPÍTULO III: DE LAS PARTES INVOLUCRADAS EN LA LICITACIÓN

Párrafo 1º: De la PDI

Párrafo 2º: De los oferentes, del Adjudicatario y Proveedor.

CAPÍTULO IV: OBJETO Y MONTO DE LA LICITACIÓN



CAPÍTULO V: ETAPAS DE LA LICITACIÓN.

Párrafo 1: Consulta y aclaraciones de las Bases.

Párrafo 2: De las Ofertas.

Párrafo 3: Apertura de las Ofertas.

Párrafo 4: Evaluación de las Ofertas.

Párrafo 5: De la Adjudicación.

PARTE II: NORMAS DEL CONTRATO

TÍTULO III: DEL CONTRATO

CAPÍTULO VI: DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Párrafo 1: Características del contrato.

Párrafo 2: Régimen comunicacional del Contrato.

Párrafo 3: Procedimiento de Suscripción definitiva del Contrato.

Párrafo 4: Del cumplimiento de las Obligaciones Contractuales del Proveedor.

Párrafo 5: De la Aplicación de las Multas.

Párrafo 6: Forma y Modo del Pago.

Párrafo 7: Términos del contrato.

CAPÍTULO VII: GARANTÍAS CONTRACTUALES

Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Devolución de garantía de fiel cumplimiento del contrato.

PARTE III: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.- REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS NO EVALUABLES

PARTE IV: ANEXOS BASES ADMINISTRATIVAS

ANEXO 1: CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

ANEXO 2: DATOS RELEVANTES DE LA PDI

ANEXO 3: TABLA DE PONDERACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

A) Tabla General.

B) Orden de Prelación para desempate.

ANEXO 4: FORMALIDADES DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

A) Cuadro de presentación de ofertas.

B) Modelo de identificación del Oferente.

ANEXO 5: DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

ANEXO 6: DECLARACIONES JURADAS



LICITACIÓN PÚBLICA:

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN VIVIENDAS PDI, AVANZADA DE POLICÍA INTERNACIONAL PAJARITOS”

PARTE I:

BASES ADMINISTRATIVAS:

TÍTULO I

GENERALIDADES:

CAPÍTULO I

OBJETIVO Y NORMAS GENERALES

Artículo 1. CONVOCATORIA Y PARTICIPACIÓN: La Policía de Investigaciones de Chile en adelante e indistintamente “La Entidad”, “La Entidad Licitante” ó “La PDI”, domiciliada en Avenida Ramón Munita N° 536, comuna de Puerto Montt, convoca a la presente Licitación Pública a los proveedores, personas naturales, jurídicas o bajo la fórmula de la Unión Temporal de proveedores, de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, a presentar sus ofertas para la prestación detallada en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos y su normativa aplicable, relacionadas con la contratación del “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN VIVIENDAS PDI, AVANZADA DE POLICÍA INTERNACIONAL PAJARITOS**”, según las líneas de servicio que a continuación se detallan:

LÍNEA	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN VIVIENDAS FISCALES
1	Mantenimiento y Reparación de Cabañas N° 1 y N° 2 ubicadas en Paso Internacional Cardenal Samoré, comuna de Puyehue
2	Mantenimiento y Reparación Cabaña N° 3 ubicada en Paso Internacional Cardenal Samoré, comuna de Puyehue

Cada oferente puede participar de una o más líneas de servicio de la presente Licitación Pública.

Artículo 2. NORMATIVA APLICABLE: La presente propuesta pública y los derechos y obligaciones que de ella deriven se regirán por las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos de las Bases Administrativas, Aclaraciones que emita la "PDI", sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas de oficio por "La Entidad Licitante", consultas y respuestas a las consultas, modificaciones a las bases, si las hubiere, y oferta del adjudicatario, en la parte aceptada por "La Entidad Licitante".

Sin perjuicio de lo anterior, esta Propuesta Pública se regirá por la Ley N° 18.928 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 95, de Hacienda, de 2006; Ley N° 19.886 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004; la Orden General N° 2.479 de 25.NOV.2016 y demás cuerpos legales atinentes.

Asimismo, se deberá tener en consideración y dar cumplimiento a todos los reglamentos, ordenanzas y normas técnicas que rigen la construcción, así como los que regulan los servicios de salud, la previsión social, el contrato de los trabajadores, los seguros y demás normas que regulen el desarrollo de una obra de construcción, las cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del proponente o contratista, según corresponda.

Artículo 3. PLAZOS: Los plazos de días a que se haga referencia en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus anexos, se entenderán de **días corridos** y se computarán hasta la medianoche del último día del plazo; salvo que se determine expresamente que se trata de días hábiles o se establezcan horas determinadas en el cronograma, anexo, Bases, y en el Portal. Los plazos y horarios son fatales no admitirán retraso o prórroga de ningún tipo bajo ninguna circunstancia, salvo que se diga lo contrario de manera expresa en estas Bases. En aquellos casos en que el plazo termine en un día inhábil, se entenderá que vence el día hábil siguiente. Se entenderán días hábiles de lunes a viernes, exceptuando feriados.

En caso de discordancia entre las presentes Bases con las fechas, días y horas establecidas en el sistema del Portal www.mercadopublico.cl, prevalecerán las de éstas Bases.

Artículo 4. CONFIDENCIALIDAD (Esencial): Los oferentes se obligan a la más absoluta y total reserva de información, procedimiento, fórmula técnica, documentación, identificación de vehículos (características, placa patente, entre otros.) y, en general, cualquier antecedente obtenido de la PDI con ocasión de la presente licitación, la obligación se hace extensiva al personal de su dependencia y se mantendrá después de verificado el cumplimiento cabal y pleno de sus obligaciones. Sin embargo, el contrato y sus anexos no tendrán el carácter reservado.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las normas de transparencia y publicidad que informan los procesos de licitaciones públicas y el ejercicio de la función administrativa.

Artículo 5. LEGISLACIÓN APLICABLE: Los derechos y obligaciones que, con ocasión de la presente licitación, emanen entre la PDI y el proveedor, se regirá por las leyes de la República de Chile y cualquier controversia que se suscite entre las partes, será sometida a conocimiento y fallo de los Tribunales Ordinarios de Justicia y del Tribunal de Contratación Pública.

Artículo 6. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES Y NORMAS INTEGRADAS: La sola elevación de las ofertas al portal electrónico www.mercadopublico.cl, constituye la aceptación completa y sin observaciones de la normativa legal y reglamentaria; y las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas y sus Anexos. Lo anterior sin perjuicio de la obligación de entregar la declaración jurada solicitada en estas Bases.

El adjudicatario y/o proveedor no podrá invocar justificación alguna que tenga por objeto eludir o modificar su responsabilidad en cuanto a la suscripción del contrato o el fiel cumplimiento



de sus obligaciones, sin perjuicio de la fuerza mayor o caso fortuito, al tenor de lo establecido en las presentes bases.

Las presentes Bases Administrativas y Técnicas, Anexos, Consultas, respuestas y aclaraciones se considerarán como parte integral del contrato sin necesidad de cláusula expresa. Lo mismo ocurrirá con la oferta adjudicada.

En general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas técnicas que rigen la construcción, así como los que regulan los servicios de salud, la previsión social, el contrato de los trabajadores, los seguros y demás normativas que regulen el desarrollo de una obra de construcción o de provisión, los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del proponente o contratista, según corresponda.

Artículo 7. PROHIBICIÓN DE CESIÓN: Los oferentes no podrán ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente Licitación, ni durante el desarrollo del proceso concursal, ni posteriormente a la adjudicación, ni durante el cumplimiento del contrato.

La infracción a esta cláusula durante el cumplimiento del contrato será considerado una infracción grave del mismo, dándose término al contrato respectivo.

Artículo 8. BASES ADMINISTRATIVAS: Es el presente documento que contiene, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del presente Proceso de Compras.

Artículo 9. BASES TÉCNICAS: Son la serie de documentos aprobados por la autoridad competente que complementan las presentes Bases Administrativas, que contienen de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del "Servicio de Mantenimiento y Reparación Viviendas PDI, Avanzada de Policía Internacional Pajaritos" a contratar.

Para todos los efectos legales y concursales las especificaciones Técnicas y sus Anexos, forman un todo con estas Bases Administrativas y sus respectivos Anexos.

Artículo 10. FORMALIDAD DE LAS GARANTÍAS: Todas las garantías consideradas en la presente Licitación, deberán ser constituidas a través de un documento físico o electrónico, que sea **NOMINATIVO, IRREVOCABLE y A LA VISTA**, a modo de ejemplo: una boleta bancaria a la vista, vale a la vista, póliza de seguro a la vista de ejecución inmediata o certificado de fianza, emitidos por un banco comercial establecido en Chile o por alguna entidad fiscalizada por la Superintendencia de Valores y Seguros, emitidas a nombre de la Entidad Licitante según Anexo N° 2 " Datos relevantes de PDI" que se señala en estas bases, señalando el número de la licitación pública y la vigencia respectiva que del mismo modo se señala. No se aceptarán cheques ni pagos condicionados. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, el documento deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y deberán ser remitidos a la dirección de correo electrónico pmayor.pmo@investigaciones.cl y adlog.pmo@investigaciones.cl.

En el caso de las pólizas de seguro a la vista, éstas deben cubrir de forma íntegra las obligaciones correspondientes señaladas en estas bases.

Artículo 11. MODIFICACIÓN A LAS BASES: Se podrá modificar los documentos de la Propuesta, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta y hasta la entrega de las aclaraciones, informando de ello a través del sitio web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases, para lo cual la Institución otorgará un plazo adicional, mínimo de 3 días para que los proveedores adecuen sus ofertas.

Artículo 12. GRATUIDAD, PUBLICIDAD Y GASTOS DE LICITACIÓN: Los gastos que demande la participación de los oferentes en la presente licitación serán solventados íntegramente por ellos mismos, sin derecho a reembolso alguno.

Sin perjuicio de lo anterior, y en conformidad a lo señalado en el artículo 27° del D.S. N° 95 de hacienda, que Aprueba Reglamento de la ley N° 18.928 sobre Adquisiciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas, las presentes Bases,



sus modificaciones y aclaraciones, la Adjudicación y el Contrato de Suministro, estarán disponibles en el Sistema de Información en forma gratuita.

TÍTULO II
NORMAS CONCURSALES
CAPÍTULO II
NORMAS GENERALES DE LA LICITACIÓN

Artículo 13. PORTAL MERCADO PÚBLICO: La presente Licitación Pública, se realizará únicamente a través del portal electrónico www.mercadopublico.cl

En el portal se publicarán las presentes bases, el detalle de la Licitación Pública, la fecha y hora de cierre para la recepción de ofertas, el servicio requerido, las eventuales modificaciones a las bases, el resultado de las adjudicaciones y todo otro antecedente que exigen las leyes o reglamentos y que sea considerado procedente para la debida inteligencia del proceso licitatorio de las partes involucradas.

Toda interrupción que ocurra en el referido Portal Electrónico y que altere el proceso de licitación, afectando alguna de sus etapas, será corregida por "La Entidad Licitante", mediante resolución.

Artículo 14. SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIONES: La presente Licitación Pública, se realizará únicamente a través del portal electrónico www.mercadopublico.cl, siendo inválida jurídicamente cualquier otra forma de comunicación para efectos de comprometer a la PDI o a los proveedores.

Las notificaciones deberán entenderse efectuadas 24 horas después de publicadas por la PDI, en conformidad a lo establecido en el artículo 6, del Decreto Supremo n° 250, de hacienda, de 2004, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios.

CAPÍTULO III
DE LAS PARTES INVOLUCRADAS EN LA LICITACIÓN

Párrafo 1: De la PDI.

Artículo 15. DE LA PDI: Actúan por la Entidad Licitante, los órganos y funcionarios que se detallan a continuación:

1. **COMISIÓN EVALUADORA:** Durante el procedimiento de evaluación de ofertas, la comisión integrada por tres funcionarios, será la encargada de efectuar el análisis técnico, económico y administrativo de cada oferta, emitiendo un Acta a la cual se adjuntarán el o los informes técnicos que resulten necesarios, que contenga las conclusiones tras el estudio de las ofertas recibidas, que sirve de antecedente para la resolución definitiva de adjudicación, proceso que se llevará a efecto en conformidad a lo establecido en estas bases y especialmente de acuerdo al Anexo N° 3 "Tabla de Ponderación y Criterios de Evaluación de Ofertas".
2. **COORDINADOR DE CONTRATO DE LA ENTIDAD LICITANTE:** Es el funcionario de la Entidad licitante, indicado en el Anexo N° 2 "Datos Relevantes de la PDI", encargado de la comunicación y coordinación con el Coordinador de Contrato del Oferente Adjudicado, durante la vigencia del contrato, hasta el total y cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes.
3. **DEPENDENCIA DE CUSTODIA DE GARANTÍAS:** Es la dependencia de la Entidad indicada en Anexo N° 2 "Datos Relevantes de la PDI" encargada de custodiar en tiempo y forma, todo documento que represente dinero o valores que caucionen obligaciones nacidas del presente proceso concursal, que en estas Bases se solicite a los Oferentes y Proveedores para los efectos de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones. La custodia de los documentos se mantendrán en el tiempo y en la forma que en conformidad a estas Bases proceda.

Párrafo 2: De los Oferentes, del Adjudicatario y Proveedor.



Artículo 16. OFERENTES, ADJUDICATARIO Y PROVEEDOR: Se entenderá por "Oferte" la persona natural o jurídica o bajo la figura de unión temporal de proveedores, que efectúen válidamente su oferta y reúne las demás condiciones requeridas en estas Bases y legislación vigente y que, en caso de adjudicarse la presente Oferta, (alguna de sus líneas, varias o todas ellas) contrae derechos y obligaciones para con "La Entidad".

El oferente que se adjudique en todo o en parte el objeto de la presente licitación será en adelante llamado "adjudicatario".

Artículo 16 bis. UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES. Tratándose de oferentes que se presenten como Unión Temporal de Proveedores (en adelante "UTP"), en los términos del artículo 67 bis del Reglamento de la ley N° 19.886, deberá observarse lo siguiente para su cumplimiento:

a) Si el monto estimado de la contratación según la PDI es inferior a 1.000 UTM, en su valor al mes de presentación de las ofertas, la UTP podrá estar constituida por escritura pública o privada. Si dicho monto fuera igual o superior a 1.000 UTM, la UTP deberá obligatoriamente estar constituida mediante escritura pública.

b) En cualquier caso, la escritura de constitución de la UTP deberá contener a lo menos las siguientes estipulaciones:

b.1 El nombre de la licitación para la cual se constituye y su ID de Mercado Público;

b.2 El plazo de duración de la UTP, que deberá ser como mínimo el plazo ofertado para el respectivo contrato más la vigencia de las garantías de fiel cumplimiento contractual y de correcta ejecución, si las hubiera. Si el contrato fuese ampliado en su plazo, la duración de la UTP deberá ampliarse en los mismos términos de ser necesario, antes de procederse a formalizar la ampliación de plazo contractual. Para estos efectos, la solicitud de ampliación del plazo del contrato deberá ser efectuada con la antelación suficiente, so pena de no ser aceptada. Si las Bases incluyeran cláusula de renovación, en el caso previsto en el artículo 12 del Reglamento de la ley N° 19.886, la duración de la UTP deberá también abarcar desde ya dicho período.

b.3 Deberá establecer expresamente la solidaridad entre todos sus integrantes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Policía de Investigaciones de Chile derivadas de la licitación y del contrato que de ella emane.

b.4 Señalar un representante o apoderado común con poderes suficientes para participar en todo el procedimiento licitatorio a nombre de la UTP, desde la presentación de la oferta hasta la firma del contrato y eventuales modificaciones.

b.5 Indicar cuál de sus integrantes emitirá las facturas respectivas, las que deberán ser entregadas y tramitadas por el apoderado junto con el respectivo estado de pago. El Gobierno Regional Metropolitano pagará dichas facturas a su emisor, entendiéndose para todos los efectos que el pago se ha hecho a la UTP.

c) La escritura de constitución de la UTP deberá ingresarse como anexo administrativo junto con la respectiva oferta.

d) Los documentos de garantía necesarios, fiel cumplimiento del contrato, correcta ejecución u otros, podrán ser tomados u otorgados por cualquiera de los integrantes de la UTP o por su apoderado, siempre que en este último caso lo sea partir de la fecha de constitución de la UTP, debiendo indicarse en dichos documentos el nombre de la licitación y su ID de Mercado Público.

e) Para los efectos de la evaluación de la experiencia del oferente, si procediera, la UTP podrá presentar los antecedentes de todos sus integrantes, o sólo de uno o de algunos de ellos, de los cuales sólo se considerarán aquellos correspondientes al rubro o área materia de la licitación.



f) Para los efectos de la determinación de la "Capacidad Económica" del oferente, si procediera, la UTP puede presentar los antecedentes de "Capacidad Económica" de todos sus integrantes o solo de uno o de algunos de ellos, según sea su opción.

g) Todos los integrantes de la UTP deberán ser hábiles para contratar con el Estado, afectando la inhabilidad de cualquiera de ellos a la UTP como tal, la cual no podrá participar en el proceso licitatorio ni contratar. Cada integrante de la UTP deberá suscribir la respectiva declaración jurada y las demás que se requieran.

h) Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores que se desempeñarán en la ejecución del contrato, el apoderado de la UTP deberá entregar a la Policía de Investigaciones de Chile la nómina de todos los trabajadores de cada uno de los integrantes de la UTP que se desempeñarán en el contrato, sea cual sea su calidad, y tendrá que acreditar, previo a cursarse todo estado de pago, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de todos los integrantes de la UTP en la forma establecida en las Bases.

Artículo 16 ter. Sin perjuicio de las causales generales de terminación anticipada del contrato contempladas en las Bases y/o en la legislación vigente, tratándose especialmente de un contratista UTP, y sin que esta enumeración sea taxativa, serán causales especiales de término anticipado las siguientes:

a) Si se comprueba que la UTP ha ocultado información relevante que afecte a cualquiera de sus miembros para contratar con el Estado;

b) La inhabilidad sobreviniente o el retiro de la UTP de uno o más de sus integrantes, en la medida que los otros no puedan seguir ejecutando el contrato por sí solos, según informe fundado de la Unidad Técnica de la Policía de Investigaciones de Chile, o que el o los integrantes retirados sean de aquellos cuyas características decidieron la adjudicación a la UTP. En todo caso, la UTP no podrá continuar sin un mínimo de dos integrantes;

c) La disolución de la UTP.

d) Toda modificación que experimente la UTP debe ser informada de inmediato a la Policía de Investigaciones de Chile, presentándole el respectivo instrumento modificadorio, el que debe reunir las mismas formalidades legales que el de constitución de la UTP. Si la modificación, a criterio de la PDI, afecta o impide de manera sustancial el cabal cumplimiento del contrato, como, por ejemplo, si aquélla consiste en el retiro de uno o más integrantes cuyas características decidieron la adjudicación, ello podrá constituir causal de término anticipado del contrato.

La UTP solo puede presentar 1 oferta, a su vez los integrantes de la UTP no pueden presentar oferta en esta licitación en forma individual.

Artículo 17. INHABILIDADES Y PROHIBICIONES PARA OFERTAR: Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas (o bajo la fórmula de la Unión Temporal de Proveedores, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas), chilenas o extranjeras, que cumplan con los requisitos generales para contratar con la Administración del Estado, en conformidad a al artículo 4º de la Ley N°19.886, requisitos que son considerados de la esencia en el presente proceso, acreditando, de esta forma, su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común.

Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.



Ningún órgano de la Administración del Estado, de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

De acuerdo a la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, no podrán suscribir contrato "Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Al momento de la aceptación de la correspondiente orden de compra, cada adjudicatario deberá acompañar una declaración jurada que acredite que no se encuentra afecto a la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, a que alude el artículo 10 de la ley N° 20.393.

Artículo 17 bis. PACTO DE INTEGRIDAD. El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: 1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven. 2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas. 3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma. 4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio. 5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase. 6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma. 7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas. 8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción,



sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

CAPÍTULO IV OBJETO Y MONTO DE LA LICITACIÓN

Artículo 18. DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN: Las especificaciones del Servicio de Mantenimiento y Reparación Viviendas PDI, Avanzada de Policía Internacional Pajaritos que son objeto de esta Licitación y su posterior contrato, se encuentran detalladas en las Especificaciones Técnicas que son parte de estas Bases.

Artículo 19. MONTO Y MECANISMO DE LA LICITACIÓN: Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 11, del Decreto Supremo 250, de 2004, de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se declara que el monto del presente proceso corresponde a una licitación pública MENOR a 1.000 U.T.M.

Artículo 20. PRESUPUESTO ACOTADO: Se hace presente, que "La Entidad Licitante" cuenta con un presupuesto máximo en moneda nacional, incluidos todos los impuestos para la contratación de los servicios objeto de la licitación, por cada línea que se Licita de acuerdo a la siguiente tabla:

LÍNEA	DETALLE SERVICIO	MONTO MÁXIMO DISPONIBLE
1	Mantenimiento y Reparación de Cabañas N° 1 y N° 2 ubicadas en Paso Internacional Cardenal Samoré, comuna de Puyehue	\$7.000.000
2	Mantenimiento y Reparación Cabaña N° 3 ubicada en Paso Internacional Cardenal Samoré, comuna de Puyehue	\$17.279.812

Los proponentes deberán ajustar sus ofertas a estos valores y, en caso que alguna oferta exceda dicho monto, esta será declarada inadmisibles, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada, esto en relación al artículo N° 9 de la Ley 19.886 "Ley de Bases sobre contrato administrativo de suministro de prestación de servicios".

Artículo 21. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El Servicio de Mantenimiento y Reparación Viviendas PDI, Avanzada de Policía Internacional Pajaritos, deberá ser realizado en el lugar donde se encuentran ubicadas, esto es en el Paso Fronterizo Cardenal Samoré, comuna de Puyehue.

Artículo 22. PLAZOS PARA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS: Para los efectos de la ejecución de las obras, el oferente deberá indicar en el Anexo N° 4 "Plazo de Ejecución de las Obras", el plazo de ejecución en días corridos, el cual se contará a partir de la entrega del terreno por parte de la entidad licitante, la que se materializará mediante la suscripción de un acta que se levantará al efecto. Considerando lo anterior, el plazo de ejecución de las obras tanto para las líneas N° 1 y N° 2, se deberá realizar dentro del plazo máximo de 45 días corridos.

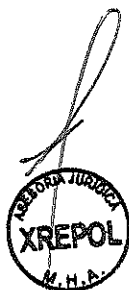
Artículo 23. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Los servicios deberán ser realizados de acuerdo a lo descrito en las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.

CAPÍTULO V ETAPAS DE LA LICITACIÓN

Párrafo 1: Consultas y Aclaraciones de las Bases

Artículo 24. PLAZO PARA CONSULTAS Y ACLARACIONES: Los Oferentes podrán formular sus preguntas, dudas o solicitar aclaraciones de las condiciones establecidas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, dentro del plazo establecido en el Anexo N° 1 "Cronograma".

Todas las consultas y solicitudes que se formulen deberán ser publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, y se responderán por el mismo medio en el plazo señalado en el cronograma.



Las "Aclaraciones", se entenderán que forman parte integrante de las presentes Bases Administrativas y posterior contrato, para todos los efectos legales, siendo exclusiva responsabilidad de todos los oferentes, interiorizarse de su contenido, no pudiendo alegar a posteriori el desconocimiento de las mismas.

En caso de detectarse por la Entidad la necesidad de efectuar aclaraciones o correcciones que requieran modificar las presentes Bases Administrativas y Técnicas o Anexos, los cambios que sean necesarios podrán efectuarse hasta antes del cierre de recepción de ofertas, señalado en el Anexo N° 1 "Cronograma" y deberá extenderse el plazo de recepción de las mismas por un plazo mínimo de 3 días hábiles, todo mediante la correspondiente resolución fundada debidamente tramitada notificando a los oferentes por el portal www.mercadopublico.cl.

Artículo 25. VISITA A TERRENO OBLIGATORIA: Durante el periodo indicado en el Anexo N° 1 "Cronograma", los oferentes DEBERÁN, concurrir a la inspección de las dependencias de "La Entidad Licitante", ubicadas en el Complejo Fronterizo Cardenal Samoré, Villa Pajaritos, comuna de Puyehue, con el fin de tomar conocimiento en terreno de las condiciones actuales en que se encuentran las viviendas de la Policía de Investigaciones de Chile, instancia en que se realizará un recorrido por las mismas, se podrán aclarar las dudas existentes respecto a las reparaciones motivo de la licitación, así como también los oferentes podrán tomar mediciones de las viviendas a fin de realizar una mejor oferta. En caso de no concurrir a la visita a terreno, su oferta será rechazada al momento de la apertura en el portal www.mercadopublico.cl. Por lo anterior, **LA VISITA A TERRENO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIA.**

Por razones de seguridad, los oferentes, sus representantes, delegados o encargados, deben identificarse al momento de la asistencia, por lo que deberán traer algún documento que de fe de su identidad personal, como la cédula nacional de identidad, pasaporte o licencia de conducir. Los costos de las visitas, serán de cargo de las propias empresas participantes.

Para participar de la visita a terreno, el oferente debe visitar la instalación de "La Entidad Licitante", señalada en el Anexo N° 1, en la fecha y hora señalada. Durante la jornada de la visita, se levantará un acta que deberá ser suscrita por los oferentes que concurren a ella, la cual deberá ser firmada al comienzo y al término de la visita respectiva. No se permitirá el ingreso a la visita a ningún oferente una vez que comience el recorrido. En dicho documento se podrán consignar observaciones y/o acuerdos respecto a las obras en cuestión, las que para todos los efectos, se considerarán como parte de las presentes bases, por lo que se deberá dar cumplimiento al momento de realizar su oferta. El acta en cuestión será publicada en el portal electrónico www.mercadopublico.cl, con posterioridad al término de la visita a terreno.



Párrafo 2: De las Ofertas

Artículo 26. INTEGRIDAD Y VIGENCIA DE LAS OFERTAS: Para los efectos de esta Licitación, una Oferta que responde sustancialmente a los requisitos, es aquella que cumple con todos los términos, condiciones y especificaciones de esa licitación, sin alejarse ni hacer salvedades materiales que afecten en cualquier forma los derechos de la PDI o, las obligaciones de los oferentes. Las ofertas deberán considerar una validez mínima de 90 días, a contar de la fecha de la apertura y además, considerar todos los gastos que involucra el servicio.

Artículo 27. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS: La PDI se reserva el derecho de rechazar las ofertas que no correspondan a lo solicitado o que no cumplan los requisitos señalados en estas Bases. Todo lo anterior, a través de la dictación de la correspondiente Resolución Fundada.

Artículo 28. CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas se dividirán en "OFERTA ECONÓMICA" Y "OFERTA TÉCNICA". Ambas claramente identificadas, deberán considerar una validez mínima de 90 días a contar de la fecha de la apertura. Se deberán elevar al portal electrónico www.mercadopublico.cl.

Tratándose de las Ofertas Económicas, las cotizaciones deberán consignarse en moneda nacional, indicando el **valor neto**.

Artículo 29. OFERTA INVARIABLE: El precio por el servicio, objeto de la presente Licitación, será fijo e invariable por cada línea de servicio que se licita no pudiendo ser objeto de ningún tipo de interés o reajuste, y su pago se efectuará en la forma indicada en estas Bases Administrativas.

La oferta por tanto, será a precio fijo, por la totalidad del servicio involucrado y los valores unitarios, son inamovibles.

En este contexto, los Proveedores asumirán todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en el cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia, e incluye además el valor de los proyectos que se requieran para un acabado y óptimo funcionamiento, tales como, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de garantías y, en general, sin que la enumeración sea taxativa, el precio de contrato comprenderá todo gasto que irroque o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

En esta licitación no se contemplan ni otorgarán anticipos de ninguna especie.

Artículo 30. ERRORES EN LAS OFERTAS: La PDI, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

Si existiese una discrepancia entre montos unitarios y montos totales que resulten de multiplicar o sumar montos unitarios, el monto total será corregido. Si el oferente no aceptase la corrección, su oferta será rechazada.

De las correcciones y aclaraciones autónomamente efectuadas por la Comisión Evaluadora de acuerdo a las reglas anteriores, se dejará constancia en el sistema de información www.mercadopublico.cl dentro del período de evaluación de ofertas. En caso de silencio, se entenderá que acepta la corrección. El plazo del oferente para aceptar la corrección es de 48 horas contadas desde la notificación en el portal electrónico www.mercadopublico.cl

Artículo 31. PRESENTACIÓN OFERTAS EN SOPORTE PAPEL: En caso de que por cualquiera de las circunstancias contempladas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886 como el evento de no encontrarse disponible el sistema electrónico www.mercadopublico.cl, por lo cual ciertos documentos de la oferta o toda ella, no puedan presentarse a través del portal, procederá su presentación en papel.

En cualquier circunstancia del referido artículo 62 que no corresponda a la indisponibilidad del sistema de información el o los documentos que deba presentarse físicamente, deberán ser entregados en el mismo plazo indicado en Anexo N° 1 "Cronograma" para el cierre de presentación de ofertas.

Cuando haya indisponibilidad técnica del sistema de información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras Públicas (DCCP) mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de 3 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del sistema de información.

En dicha situación la oferta será remitida en sobre cerrado al domicilio de la entidad licitante señalado en el Anexo N° 2 "Datos Relevantes de la PDI" el cual en su parte exterior deberá indicar el N° de Licitación ID, el nombre o Razón Social y Rut del oferente.

Artículo 32.- DECLARACIONES JURADAS: Todos los oferentes deberán publicar en el sistema de información www.mercadopublico.cl en conjunto con su oferta las declaraciones Juradas Obligatorias indicadas en Anexo N° 6 "Declaraciones Juradas".

En caso de incumplimiento de lo anterior, o que la PDI detecte una situación constitutiva de inhabilidad para contratar por parte del Adjudicatario, no advertida oportunamente, se dejará sin efecto la adjudicación y a su vez, si se estima conveniente a los intereses institucionales, podrá adjudicar al siguiente oferente mejor evaluado, o en su defecto declarar inadmisibles o desierta la presente Licitación, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada.



Artículo 33. REGISTRO EN CHILEPROVEEDORES: Los oferentes que participen de la presente licitación, y que NO se encuentren inscritos o NO declarados "hábiles" en el registro de www.chileproveedores.cl, podrán libremente presentar sus ofertas. Sin embargo, deberán encontrarse declarados "HÁBIL" en el registro mencionado para contratar con "La Entidad Licitante" en caso de adjudicarse la presente Licitación. Para lo anterior, tendrán un plazo de 7 días corridos desde la notificación de la Resolución de Adjudicación.

El no cumplimiento de las anteriores exigencias obligará a la PDI a declarar INADMISIBLE la oferta del oferente.

Párrafo 3: Apertura de las Ofertas

Artículo 34. APERTURA ELECTRÓNICA PORTAL: La apertura de las ofertas técnicas y económicas se realizará de manera completa en línea en el Portal www.mercadopublico.cl.

Artículo 35. APERTURA EN UNA ETAPA: La apertura Técnica y Económica se efectuará en una sola etapa, en el momento señalado en el Anexo N°1 "Cronograma".

A continuación, se efectuará una revisión general de admisibilidad, si los oferentes cumplen con los requisitos establecidos en estas Bases. En caso que se detecte un incumplimiento claro y notorio, se rechazará de manera inmediata la oferta del oferente que no cumplió el requisito en el mismo acto apertura.

Párrafo 4: Evaluación de las Ofertas

Artículo 36. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: La Comisión evaluadora efectuará una revisión y análisis de las ofertas y demás antecedentes para proponer la inadmisibilidad, dejar desierta o adjudicar.

La Comisión de evaluación tendrá un plazo indicado en el Anexo N°1 "Cronograma", determinado de días para proponer a la PDI dejar desierta la presente Licitación o efectuar la adjudicación, de acuerdo a estas Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, proposición que deberá contener razones técnicas, económicas y otras que correspondan.

En caso de empate en la evaluación entre dos o más oferentes, la adjudicación se efectuará a aquel que tenga una mejor evaluación parcial, de acuerdo al orden de prelación entre los criterios de evaluación, que se señala en el Anexo N°3 "Tabla de Ponderación y Criterios de Evaluación de Ofertas", que se aplicarán sucesivamente hasta producir el desempate. En caso que aún con aplicación de esta regla se mantenga el empate se adjudicará al oferente que haya efectuado primero su oferta en el portal electrónico www.mercadopublico.cl.

Artículo 37. ACLARACIONES DE LAS OFERTAS: La precitada Comisión Evaluadora, dentro del período de Evaluación de Ofertas, indicado en Anexo N°1 "Cronograma", solicitará a los oferentes aclaraciones con respecto a sus ofertas, cuando existan pasajes dudosos o incongruencias aritméticas, siempre que éstas aclaraciones no alteren la esencia de la oferta o el precio de la misma, ni le conceda al oferente una ventaja competitiva o de puntaje con respecto a otras ofertas. El oferente deberá responderlas dentro de las 24 horas siguientes de enviada la solicitud de aclaración, y en caso de no efectuarla, la comisión con los antecedentes que posea resolverá. La solicitud respectiva la hará la PDI habilitando la opción correspondiente en el sitio de la propuesta, en el cual el oferente ingresará los antecedentes y correcciones que se requieran. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40° del Decreto del Reglamento de la ley 19.886.

Artículo 38. ERRORES EN LAS OFERTAS: Si la PDI determina, que una oferta no cumple con los requerimientos de la licitación, procederá a rechazarla fundadamente y el defecto no podrá ser subsanado con posterioridad por el oferente, debiéndose declarar inadmisibile dicha oferta mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada.

Párrafo 5: De la Adjudicación

Artículo 39. ADJUDICACIÓN: Aceptada la proposición de la Comisión Evaluadora, la PDI procederá a resolver sobre la adjudicación de la presente Licitación, aceptando las ofertas que hayan obtenido el mejor puntaje, conforme a cada línea de servicio, según los criterios de evaluación o rechazarlas todas declarando desierta la licitación, según procede en conformidad a estas Bases y Especificaciones Técnicas.



Sin perjuicio del plazo señalado en el Anexo N°1 "Cronograma", para efectuar la adjudicación, este podrá fundadamente retrasarse por parte de la PDI, **por un plazo máximo de 10 días**, mediante la correspondiente Resolución Fundada, que se comunicará a los oferentes en el portal electrónico www.mercadopublico.cl.

Artículo 40. RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Decidida la adjudicación en conformidad, a los artículos anteriores, la PDI dictará una resolución conteniendo la Adjudicación respectiva, notificando este hecho al oferente adjudicado y a los oferentes no adjudicados, a través del Portal electrónico www.mercadopublico.cl. La que se entiende plenamente notificada 24 horas después de su publicación.

En conjunto con la resolución de Adjudicación, se publicará la evaluación de las ofertas efectuadas.

**PARTE II:
NORMAS DEL CONTRATO
TÍTULO III:
DEL CONTRATO
CAPÍTULO VI
DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

Párrafo 1: Características del Contrato

Artículo 41. CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN VIVIENDAS PDI, AVANZADA DE POLICÍA INTERNACIONAL PAJARITOS. El contrato que celebrará la PDI con el adjudicatario, además de regirse por las normas legales correspondientes que regulan las Compras Públicas, se deberá ajustar a las presentes Bases Administrativas y sus Especificaciones Técnicas, la oferta del Prestador Adjudicado y cumplimiento de Leyes Sociales, será elaborado por "La Entidad Licitante", **dentro del plazo de 10 días hábiles**. Si el adjudicatario no firma el contrato o no da cumplimiento a los trámites previos a la firma de éste, "La Entidad Licitante" estará facultada para adjudicar la licitación al segundo oferente mejor evaluado o, en su defecto, declarar desierta la licitación.

Las obras motivo de la presente licitación, se contratarán a través del sistema de Suma Alzada, sin reajuste. Para los efectos anteriores, se entiende por Suma Alzada la oferta a precio fijo, cuyas cantidades de obras, su determinación, y valores unitarios, corresponden al proponente y son de carácter inamovibles, sin que proceda otorgar indemnización por concepto o motivo alguno. Por lo tanto, el precio del contrato comprende el total de las obras, por lo que el precio del contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

Párrafo 2: Régimen Comunicacional del Contrato

Artículo 42. RÉGIMEN COMUNICACIONAL DEL CONTRATO: Las comunicaciones que se efectúen entre el Coordinador de Contrato de la PDI y el Adjudicatario, durante el cumplimiento del contrato, por regla general se efectuarán por correo electrónico. No obstante, se podrá usar cualquier otro medio audiovisual que permita el respaldo electrónico para su conservación durante el desarrollo del contrato.

Artículo 43. COORDINADOR DEL CONTRATO DEL PROVEEDOR: El adjudicatario deberá designar un "Coordinador del Contrato", quien deberá coordinarse permanente con el o los Coordinadores de Contrato de la PDI individualizados en el Anexo N° 2 "Datos Relevantes de PDI", con el fin de coordinar y velar por el desarrollo y cumplimiento general y particular hasta el finiquito del contrato una vez cumplidas las prestaciones a que ha dado lugar.

Párrafo 3: Procedimiento de Suscripción Definitiva del Contrato.

Artículo 44. SUSCRIPCIÓN: Adjudicada la oferta, se procederá a suscribir el contrato respectivo entre la PDI y el adjudicatario, donde se estipularán los derechos, obligaciones y responsabilidades de las partes, en conformidad a lo establecido en las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, anexos, consultas, respuestas, aclaraciones y oferta, que se entenderán forman parte integral del contrato, sin necesidad de clausula expresa.



El plazo máximo para suscribir el contrato por parte del adjudicatario, será de hasta 7 días hábiles, contados desde la fecha en que "La Entidad Licitante" le comunique que el contrato se encuentra a su disposición para ser firmado, plazo en el que se deberá entregar el documento de garantía de fiel cumplimiento de contrato. En dicho contrato se formalizarán las obligaciones y responsabilidades de las partes en detalle, en conformidad a lo establecido en las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, anexos, consultas, respuestas, aclaraciones y la oferta del Adjudicatario.

Hasta el momento de la firma del contrato y sin derecho a reclamo de indemnización por parte del adjudicatario, la PDI podrá dejar sin efecto la aprobación de la oferta y la adjudicación, en el caso que se produjeran hechos o situaciones que imposibilitaren la concretización del contrato.

El incumplimiento en la firma del Contrato por parte del proveedor, permitirá a "La Entidad Licitante" dejar sin efecto su adjudicación y adjudicar la licitación al segundo oferente mejor evaluado o, en su defecto, declarar desierta la licitación. Acto seguido, la PDI podrá readjudicar a otro oferente, iniciando por el que continúe en mejor evaluación. Esta nueva adjudicación, podrá operar sucesivamente, en la misma forma, siempre que la PDI lo estime adecuado a los intereses fiscales y sin perjuicio de dejar desierta o inadmisibles la licitación que corresponda, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada.

Artículo 45. ACREDITACIÓN DE REGISTRO EN CHILEPROVEEDORES. De conformidad a lo dispuesto en el inciso 4° del Artículo 16 de la Ley 19.886 en el plazo de 7 días corridos desde la notificación del acto de Adjudicación, siempre antes de la firma del contrato, el adjudicatario deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro electrónico oficial de proveedores de la Administración del estado www.chileproveedores.cl y que se encuentra declarado "Hábil" para contratar con Instituciones Públicas.

Asimismo, el adjudicatario deberá renovar las declaraciones juradas exigidas para ofertar, y entregar a la Entidad, toda la documentación legal que le sea requerida para la redacción del contrato, como escrituras de poderes u otros según correspondiere.

Artículo 46. INTUITO PERSONAL: El adjudicatario no podrá, ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Párrafo 4: Del Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales por el Proveedor.

Artículo 47. FORMA DE CUMPLIMIENTO: Para efectos del cumplimiento de la obligación principal y sus accesorios, deberá cumplir lo establecido en las Especificaciones Técnicas y Oferta del Proveedor.

El incumplimiento a las obligaciones contractuales por el Proveedor, será considerado una infracción grave si involucra alguna de las obligaciones señaladas como graves de las presentes bases o, a uno de los requerimientos críticos señalados en especificaciones Técnicas.

Artículo 48. PLAZO DE ENTREGA Y CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR EN LA ENTREGA DEL SERVICIO CONTRATADO: Si se presentase una situación de caso fortuito o fuerza mayor, el adjudicatario notificará por escrito mediante correo electrónico a la PDI, dentro de las veinticuatro (24) horas de haber tomado conocimiento de ello, describiendo la situación y sus causas, cuestión que será resuelta por la Región Policial de Los Lagos, otorgando un plazo adicional, igual al del impedimento, si procediere.

Artículo 49. LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD: El Adjudicatario libera de toda responsabilidad a la PDI frente a acciones entabladas por terceros, con ocasión de transgresiones de derechos de patentes, licencias, marcas registradas, diseños industriales, utilizados por él, al servicio de la PDI, y en general toda responsabilidad, civil, comercial, laboral, penal, tributaria, en su calidad de oferente o proveedor.

Artículo 50. COMPETENCIA JURISDICCIONAL Y LEGISLACIÓN: Las partes declaran constituir domicilio en la ciudad de Puerto Montt y para todos los efectos legales derivados del presente contrato, aceptan expresamente la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.



Los derechos y obligaciones que, con ocasión del presente contrato, surjan entre la PDI y el Adjudicatario, se regirán por las leyes de La República de Chile y cualquier controversia que se suscite entre las partes, será sometida a conocimiento y fallo de sus tribunales ordinarios de justicia, del Tribunal de Contratación Pública y de la Contraloría General de la República, según corresponda.

Artículo 50 BIS. LEGISLACIÓN LABORAL: El adjudicatario se compromete a mantener a todos sus trabajadores con sus derechos laborales y previsionales al día, y acreditarlo a la entidad licitante, en cuanto al monto y estado de cumplimiento, en la oportunidad que ésta lo solicite.

Artículo 50 TER. RETENCIÓN POR DERECHOS LABORALES Y PREVISIONALES: En consecuencia, el adjudicatario faculta a la entidad licitante para retener de las obligaciones que vaya a tener a su favor, el monto que sea responsable por concepto de derechos de sus trabajadores antes referidos, o de aquellos que no le haya informado oportunamente; debiendo ésta, en tal evento, pagar por ella por subrogación, al o a los trabajadores y eventualmente, a la entidad previsional acreedora, la suma a que asciendan dichas deudas. Lo propio opera respecto de las obligaciones de sus eventuales subcontratistas.

Artículo 50 QUÁTER. RETENCIÓN POR INFRACCIONES A LA LEGISLACIÓN LABORAL Y PREVISIONAL: El adjudicatario contratista faculta a la PDI para retener y pagar, de las obligaciones que ésta vaya a tener a su favor, el monto de que sea responsable por concepto de infracciones a la legislación laboral y previsional, que se constaten en las fiscalizaciones que se practiquen tanto a él como sus subcontratistas, y que la Dirección del Trabajo ponga en conocimiento de la PDI.

Artículo 50 QUINQUES. RETENCIÓN POR INFRACCIONES A LAS NORMAS DE PROTECCIÓN A LOS TRABAJADORES: El contratista por la tuición que tiene sobre sus propios trabajadores, pactará con la entidad licitante, que será el único responsable de velar y aplicar todas las medidas de seguridad, para proteger eficazmente la vida y salud de todos los trabajadores que laboran en la prestación de los servicios según el caso, dependan del adjudicatario o del subcontratista y en consecuencia, será el único obligado a contribuir al pago de cualesquiera infracción que se curse por la autoridad a este respecto, pudiendo, para estos efectos, la PDI descontarlo de cualquier pago que le corresponda efectuar o haciendo efectivo el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista faculta a la PDI para velar directamente por estos aspectos; representar al contratista cualquier infracción que por su cuenta constate; y aplicar las sanciones que correspondan por infracción al contrato, en el cual se entenderán incorporadas todas y cada una de las normas antes referidas, tendientes a la protección de la vida y salud de los trabajadores.

Párrafo 5: De la Aplicación de Multas

Artículo 51. FUNDAMENTOS DE MULTAS: La PDI, previo informe del Coordinador del Contrato, podrá sancionar mediante multas por Resolución Fundada, el incumplimiento de obligaciones contractuales del Adjudicatario, según lo señalado en lo particular por el Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante.

El Adjudicatario podrá ser sancionado con una multa igual a un 5% del valor bruto de la contratación por cada día corrido de atraso, respecto del plazo ofertado de terminada la obra, con un máximo de 10 días corridos de multa, pudiendo descontar dicha suma de dinero en el momento de pagar la respectiva factura. En caso de que el atraso sea mayor a 10 días corridos, la PDI podrá poner término anticipado al contrato, por incumplimiento grave del mismo, mediante la dictación de la respectiva resolución fundada.

Esta multa podrá ser aplicada por la PDI por la vía administrativa, debiendo ser pagada directamente por el contratista a la entidad licitante o descontada de la facturación.

Si el adjudicatario se negare a pagar la multa impuesta, la PDI podrá hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por el monto total de la multa aplicada.

Artículo 52. RESOLUCIÓN QUE APLICA MULTAS. La Resolución que imponga una multa, deberá ser notificada al Adjudicatario mediante carta certificada o mediante correo electrónico o por alguna otra herramienta electrónica que se encuentre disponible en los datos de contacto que el proveedor haya comunicado, indicando los hechos que ameritan la aplicación de la medida y adjuntándose los antecedentes que se estimen pertinentes. A contar de ello el



adjudicatario tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, acompañando los antecedentes que se estimen pertinentes. Se deja expresa constancia que es responsabilidad del adjudicatario mantener actualizados los datos de contacto, para recibir notificaciones de la PDI.

Párrafo 6: Forma y Modo del Pago

Artículo 53. FORMALIDADES PARA PROCEDER AL PAGO: Posterior a la firma del contrato y entregado el documento de garantía de fiel cumplimiento de contrato, se dictará por parte de la PDI el acto administrativo de aprobación del respectivo contrato, debiendo emitir la Institución la orden de compra respectiva, esta se entenderá aceptada por el Proveedor en todas sus partes, si no manifiesta expresamente su decisión de rechazarla por escrito ante el Coordinador del Contrato de la PDI, dentro de las 24 horas después de haberla recibido. El rechazo de la orden de compra será causal de término anticipado del contrato, de conformidad a lo señalado en estas Bases Administrativas.

Artículo 54. DEL PAGO: Para ambas líneas de servicio, se considera la cancelación de un único estado de pago, al término de la ejecución y recepción conforme por parte de la entidad licitante. El monto a facturar será concordante con la respectiva oferta, contrato y orden de compra emitida, a la que deberán efectuarse los descuentos respectivos en el caso de aplicación de multas.

El pago de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro, se materializará, previa aceptación conforme del estado de pago, debiéndose adjuntar adicionalmente la siguiente documentación:

- a) Certificado emitido por la Dirección del Trabajo correspondiente, en el que conste que no existen pagos pendientes por parte del contratista hacia sus trabajadores, que se hayan desempeñado en la ejecución de estas obras. En el caso de existir reclamos por parte de los trabajadores y no existiendo un pronunciamiento de la Inspección del Trabajo respectiva, la entidad licitante evaluará este tipo de situaciones antes de proceder a la cancelación de la factura respectiva.
- b) Copia de las planillas de pago de cotizaciones previsionales de los trabajadores que se hayan desempeñado en la obra durante el periodo. Si el contratista subcontratare parcialmente las obras, se exigirá la documentación respectiva de los trabajadores del subcontratista y su aprobación corresponderá a la entidad licitante.

El plazo para efectuar el pago será de 30 días y se contará desde la fecha de recepción de la factura. La forma de pago se efectuará mediante cheque nominativo o transferencia bancaria.

Artículo 55. FACTURACIÓN: La factura debe ser emitida a nombre de Policía de Investigaciones de Chile, RUT: N° 60.506.000-5, domiciliada en Avenida Ramón Munita N° 536, Puerto Montt, en la cual deberá indicar el número de orden de compra y licitación respectiva.

En el caso de facturación electrónica se debe dar estricto cumplimiento a lo señalado en la Ley N° 19.983 y 20.727 sobre facturación electrónica y endoso.

Con todo, se debe dar estricto cumplimiento a la Ley N° 19.983 del año 2004, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura.

Párrafo 7: Términos del Contrato

Artículo 56. TÉRMINO ANTICIPADO: La Entidad Licitante procederá a poner término anticipado del contrato, mediante la dictación de la respectiva Resolución Fundada, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato en los casos en que la causal sea imputable al Proveedor, por algunas de las siguientes causales:

1. Si se disolviera la empresa adjudicataria o cayera en insolvencia.
2. Si la prestadora incurre en algunas de las inhabilidades contempladas en el Artículo 92 N° 1 al 5 de compras públicas.
3. Cuando La Policía de Investigaciones de Chile de común acuerdo con el Proveedor Adjudicado, resuelva poner término al Contrato.
4. Si se produjese cualquier incumpliendo grave de las obligaciones del adjudicado.



5. El contratista no concurre a la recepción del terreno dentro del plazo establecido en las bases.
6. El contratista, por causa que le sea imputable no inicia las obras dentro del plazo de 10 días corridos a contar de la fecha de entrega del terreno.
7. Si paraliza las obras por más de 3 días corridos, salvo que sea con conocimiento de la entidad licitante y previa justificación del contratista.
8. No acata órdenes e instrucciones que imparta la Inspección Técnica.
9. Si las obras quedan con defectos graves que no pueden ser reparados, por errores de ejecución del contratista.
10. Por modificación o alteración de las obras sin la debida autorización.
11. Si el contratista demostrara incapacidad técnica para ejecutar los trabajos encomendados.
12. Si el contratista no ha dado cumplimiento a las bases administrativas, técnicas, anexos, preguntas y respuestas de la presente licitación.
13. El incumplimiento de las obligaciones laborales y sociales por parte del Proveedor.
14. La Policía de Investigaciones de Chile, podrá poner término al presente contrato con un aviso previo de 30 días sin especificar causa ni indemnización alguna.
15. Por incumplimiento del Pacto de Integridad.
16. En caso que al proveedor se le aplique una multa por atraso en la entrega de la obra superior a 10 días.

En todos los casos señalados anteriormente no operará indemnización alguna para el adjudicatario y tan pronto como se ponga término anticipado al contrato se hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que La Policía de Investigaciones de Chile pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado con la correspondiente indemnización de perjuicios.

El aviso de término anticipado se hará por documento escrito mediante carta certificada, despachada al domicilio registrado por el proveedor, con quince (15) días corridos de antelación a la fecha en que se desea terminar el contrato.

Artículo 57. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO: “La Entidad Licitante”, previo informe del Coordinador del Contrato de la PDI, queda facultada para hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento del contrato, según el caso, en las siguientes circunstancias:

- a) Cuando el adjudicatario no entrega el servicio contratado en el plazo establecido, y no hubiere invocado causal de caso fortuito o fuerza mayor, según procedimiento establecido en Artículo 48 de las presentes bases administrativas.
- b) Cuando el adjudicatario no paga una multa aplicada, una vez desechados los descargos presentados.
- c) En caso de cualquier otra causal de término anticipado del contrato, originado en causales imputables al adjudicatario.
- d) En caso de rechazo del servicio, por incumplimiento de alguna o algunas de las condiciones contractuales.
- e) Por exceso de multas (más de 5 multas).
- f) Si se configura alguna de las causales señaladas en el artículo N° 56 de las presentes bases de licitación.
- g) Por el no pago de las remuneraciones a sus trabajadores.
- h) Por el no pago de las cotizaciones previsionales de los trabajadores de la obra.
- i) En caso de no hacer entrega de la garantía de correcta ejecución y buen comportamiento de la obra, en los plazos, términos y montos señalados.
- j) Si se detectaran fallas en la obra y el adjudicatario no cumpliera con las garantías ofertadas o no realiza las correcciones correspondientes (Garantía de correcta ejecución y buen comportamiento de la obra).

El adjudicatario no podrá invocar justificación alguna que tenga por objeto eludir o modificar su responsabilidad en cuanto a la suscripción del contrato o el fiel cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de la fuerza mayor al tenor de lo establecido en las presentes bases.

Artículo 58. CONSECUENCIAS: Los incumplimientos graves serán motivo suficientes para poner término al contrato mediante una Resolución Fundada, y hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y/o Garantía de Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra.



CAPÍTULO VII Garantías Contractuales.

Artículo 59. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Se deberá presentar un documento financiero por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la vigencia será equivalente al plazo de entrega de la obra aumentado en 90 días, a nombre de La Policía de Investigaciones de Chile por el monto único y total señalado en el Anexo N° 1 "Cronograma" de acuerdo a la línea de Servicio a la que postula e individualizada con nombre y número de propuesta, además del número de la Línea de Servicio a la que postula.

El documento de garantía será devuelto una vez que la entidad licitante efectúe la recepción definitiva de las obras, se acepte en conformidad el estado de pago y contra la presentación de la Garantía de Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra.

Glosa: La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente: "Para Garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato y el Pago de las Obligaciones Laborales y Sociales con los Trabajadores del Contratante, Licitación Pública ID (indicar ID), Línea N°".

Descripción: Esta Garantía es de carácter irrevocable y pagadera a la vista, además deberá ser entregada físicamente en Avenida Ramón Munita N° 536, en dependencias de la Plana Mayor Regional Puerto Montt, Área Logística, dentro de los 7 días hábiles siguientes contados desde la fecha de notificación de la adjudicación correspondiente.

Artículo 60. FORMAS Y MONTOS DE RESTITUCIÓN: En caso de cobro de esta Garantía derivado del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que imponen las presentes bases de licitación, o de las señaladas en el respectivo contrato, el proveedor deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, de dar término anticipado del Contrato sin derecho a indemnización alguna. Mientras se encuentre vigente el Contrato, las renovaciones de esta Garantía serán de exclusiva responsabilidad del Proveedor. La restitución de esta Garantía, será realizada una vez que se haya cumplido la fecha de vencimiento de cada una de ellas, debiendo tener una vigencia de 90 días después del término del contrato. También se aceptará Vale Vista como garantía, en cuyo caso se le aplicarán las mismas disposiciones establecidas para la Boleta Bancaria.

Artículo 61. GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN Y BUEN COMPORTAMIENTO DE LA OBRA (POST SERVICIO): Junto a la recepción de la obra, el contratista deberá entregar un documento de garantía a nombre de la Policía de Investigaciones de Chile, por un monto equivalente al 3% del valor total de la obra, expresado en moneda nacional, con fecha de vencimiento superior en 90 días corridos, contados desde la fecha de vencimiento del documento de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato. Sin perjuicio de lo anterior, la presente garantía deberá tener una vigencia igual al periodo de garantía post servicios ofertados.

Respecto a las características del documento de garantía, éste deberá tener las señaladas en el artículo N° 59 de las presentes bases.

Artículo 62. CONSIDERACIONES ADICIONALES DE SEGURIDAD: Sin perjuicio de dar cumplimiento a la normativa señalada en las presentes bases de licitación y en particular la mencionada en sus artículos N° 2, N° 6 y N° 50 quinquies, por recomendación de la autoridad sanitaria, la entidad que se adjudique la presente licitación pública deberá velar porque sus trabajadores utilicen los elementos de protección personal necesarios a fin de evitar contagios por Hanta Virus. Para lo anterior, deberá atenerse a las disposiciones y sugerencias que emanen del Ministerio de Salud.

Artículo 63. CRITERIOS DE EVALUACIÓN. La Policía de investigaciones de Chile evaluará, según los criterios establecidos, sólo aquellos oferentes que cumplen con las condiciones y requisitos establecidos en el Anexo N° 4 "Formalidades de Presentación de Ofertas". El no cumplimiento de lo anterior habilitará a "La Entidad Licitante" a declarar inadmisibles las ofertas.

Por lo anterior, solo se evaluarán las propuestas que cumplan con los requisitos mínimos, de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación, donde los oferentes serán evaluados mediante una ponderación, la cual se calculará según los puntajes otorgados:

1. Precio = 40%



Precio = (Precio mínimo ofertado/Precio de la oferta evaluada) x 100

2. Plazo de Ejecución de las Obras = 25%

Plazo de Ejecución de las obras = Plazo mínimo ofertado / Plazo de la oferta evaluada) x 100

3. Garantía Post Servicios = 30%

Garantía Post Servicios = Días de garantía post servicio oferta evaluada / Mayor cantidad de días de garantía post servicio ofertado) x 100

4. Cumplimiento Requisitos Formales = 5%

Cumplimiento Requisitos Formales = Puntaje asignado dependiendo si cumple o no con toda la documentación obligatoria requerida.

Cumple con los Requisitos	Puntaje (puntos)
Cumple con los requisitos de la oferta	100
No cumple o no informa	0

Para el criterio "Precio", se evaluará para cada línea de servicio, el monto de la oferta para la presente licitación, para lo cual deberá completar la planilla "Oferta Económica" del Anexo N°4. El valor ofertado deberá encontrarse detallado según ítems estipulados en la planilla en cuestión, debiendo considerar lo detallado en las especificaciones técnicas mencionada para cada línea de servicio que se licita.



Respecto al criterio "Plazo de Ejecución de las Obras", el oferente deberá indicar la cantidad de días que le tomará realizar la totalidad de las obras de reparación por cada línea de servicio que se licita, según las especificaciones técnicas señaladas en el artículo N° 64 de las presentes bases. Los días serán contados desde la entrega del terreno mediante la suscripción de un acta. En cualquier caso, las reparaciones señaladas no podrán ser realizadas en un plazo superior a los 45 días corridos, por lo que si oferta un plazo superior, su oferta será declarada inadmisibles. Para lo anterior, deberá completar el modelo señalado en Anexo N° 4 "Plazo de Ejecución de las Obras".

En relación al criterio "Garantía Post Servicios", el oferente deberá indicar la cantidad de días de garantía, una vez terminada y entregada la obra, durante los cuales el oferente se hará cargo de cualquier desperfecto y/o falla que ocurra en las dependencias reparadas y que sean atribuibles a mala instalación, desperfectos de los materiales, entre otros. Dicha garantía implicará la reparación en el más breve plazo de los desperfectos que se den cuenta por parte de la entidad licitante a través del I.F.O. Sin perjuicio de lo anterior, la garantía post servicio no podrá ser inferior a 90 días corridos, ya que de lo contrario su oferta será declarada inadmisibles.

Finalmente, respecto al criterio "Cumplimiento Requisitos Formales", se le asignará puntaje igual a 100 (cien) si cumple con toda la documentación requerida y puntaje igual a 0 (cero) si no cumple con la totalidad de la documentación obligatoria requerida. En éste sentido, será necesario igualmente completar la planilla del Anexo N° 4 denominada "Modelo de Identificación Oferente".

Una vez obtenidos los puntajes por cada criterio, éstos se sumarán de acuerdo a cada ponderación, obteniéndose el puntaje total de la oferta.

Precio 40%	Plazo de Ejecución de la Obra 25%	Garantía Post Servicios 30%	Cumplimiento Requisitos Formales 5%	PUNTAJE TOTAL
Puntaje obtenido en criterio "Precio" x 0,4	Puntaje obtenido en criterio "Plazo de ejecución de la obra" x 0,25	Puntaje obtenido en criterio "Garantía Post Servicios" x 0,3	Puntaje obtenido en criterio Cumplimiento Requisitos formales x 0,05	Sumatoria de los puntajes finales obtenidos en cada criterio de evaluación

PARTE III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Artículo 64. GENERALIDADES DEL SERVICIO: Las especificaciones técnicas relacionadas al Servicio de Mantenimiento y Reparación Viviendas PDI, Avanzada de Policía Internacional Pajaritos, se detallan a continuación para cada Línea de Servicio. Por otra parte, respecto a los materiales y herramientas de trabajo necesarias para la prestación del servicio, deberán ser proporcionadas por los respectivos adjudicatarios, por lo que cada partida señalada deberá considerar la provisión de los materiales. La PDI no proporcionará ningún material y/o herramienta de trabajo necesarios para la correcta prestación del servicio por lo que dichos costos deberá considerarlos en su oferta.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LINEA N°1 Mantenimiento y Reparación de Cabañas N° 1 y N° 2 ubicadas en Paso Internacional Cardenal Samoré, comuna de Puyehue

A OBRAS PREVIAS:

A.1 GENERALIDADES

Las obras a ejecutar se consideran en un perfecto acabado, por lo cual el Contratista deberá tomar todas las medidas para este efecto, aun cuando no se incluyan eventualmente en las presentes Especificaciones. Los materiales se consideran de primera calidad y se seguirán las instrucciones de instalación de los fabricantes cuando corresponda. Se utilizarán herramientas adecuadas para la ejecución de los trabajos.

Todas las faenas serán ejecutadas por personal calificado y a cargo de un profesional idóneo y con experiencia en la especialidad.

Toda modificación del proyecto o cambio de materiales especificados se hará con el visto bueno del I.F.O. y quedará expresamente indicado en el Libro de Obras, el que será aportado por el Contratista el día de la Entrega de Terreno (Manifold autocopiado, artículo N°1570,50/3 hojas, marca BUHO), según lo disponga el I.F.O. de obra.

El contratista asumirá la responsabilidad total de cualquier perjuicio o daño producido a bienes o personas de la Institución o a terceros y al personal de obras, por lo cual será de su costo la reparación de esos daños.

No obstante lo anterior, todo personal de la Empresa Contratista deberá utilizar los elementos de seguridad que corresponde para la ejecución de los trabajos. De lo contrario, no deberá ingresar al recinto de la obra.

Todos los consumos básicos durante el transcurso de la ejecución de las obras serán por cuenta de la Institución.

A.2 NORMATIVA DE REFERENCIA

Las EE.TT. son complementarias de los planos de arquitectura, cálculo e instalaciones que componen el legajo de antecedentes propios de cada obra, en el caso de existir. Por lo tanto, si se omitiera en las especificaciones técnicas algún elemento indicado en los planos existentes o viceversa se considera incluido en ambos y es parte del proceso de construcción. La obra deberá ejecutarse en conformidad a todos los antecedentes consultados y a aquellos que se emitan con carácter aclaratorio, previa y durante la construcción. Las obras se ejecutarán respetando la legislación vigente.

A.3 ARCHIVO DE LA OBRA



La empresa Contratista deberá tener bajo su responsabilidad en las oficinas de la faena, toda la documentación necesaria que permita una buena fiscalización de ella en el aspecto técnico. Esta será la de todos los contratos, normas y lo que las presentes especificaciones indiquen. Todo debidamente archivado, encuadernado o en cualquier otra forma que permita una buena lectura y resguardo de esta documentación.

A.4 LIBRO DE LA OBRA

La Empresa Constructora se obligará a llevar y conservar bajo su custodia un Libro de la Obra en triplicado, según lo solicite el I.F.O de la obra.

A.5 MATERIALES

Los materiales especificados se entienden de primera calidad dentro de su especie conforme a las normas y según indicaciones de fábrica. En caso de existir duda al respecto el I.F.O. podrá solicitar al Contratista la certificación de los materiales a colocar en obra.

En caso que se especifique una marca de fábrica para un determinado material se entiende como una mención referencial, el Contratista podrá proponer el empleo de una marca alternativa, siempre y cuando su calidad técnica sea igual o superior a la especificada; que deberá ser aprobada por la I.F.O. Si se indica expresamente deberá consultarse sólo la marca especificada.

A.6 GASTOS ADICIONALES

Para la realización de la obra deben consultarse gastos adicionales que no se traducen en una obra tangible provisional ni definitiva. Estos gastos son motivados fundamentalmente por exigencias legales vigentes y que en general corresponden a permisos, pagos de impuestos, derechos, intereses, etc. Todos ellos serán de responsabilidad del Contratista o Subcontratista del caso. Asimismo se incluyen gastos provenientes de los ensayos de materiales y seguros contra siniestro, etc. que sean necesarios y/o exigibles reglamentariamente.

A.7 INSPECCIÓN TÉCNICA

Se ejecutará por medio de la o las personas que nombradas en forma competente asumen el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento de la construcción. Por parte de la empresa contratista la inspección de la obra será ejercida por un Jefe de Obra, quien se comunicara directamente con el IFO de Obra, a quien le indicara a diario los avances realizados y la totalidad de las novedades que se generen en obra, por lo demás llevará al día las anotaciones en el libro de obra. La Inspección Fiscal de las obras será ejercida por la Plana Mayor Regional Puerto Montt, área de Logística de la Policía de Investigaciones de Chile, más la que en casos especiales éstos estimen necesario designar.



A.8 MAQUINARIAS Y EQUIPOS

La Empresa Constructora deberá contar con las maquinarias y equipos adecuados para la realización de la obra, ello incluirá maquinarias de transporte y de elaboración de materias primas de trabajo en terreno, etc. Complementando lo anterior, cada uno de los trabajadores deberá contar con los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de los trabajos, además de todas las herramientas que se requieran para cada una de las faenas asociadas al contrato.

A.9 CIERROS PROVISORIOS.

Si fuere necesario de acuerdo a las exigencias de las Ordenanzas Municipales y/o por seguridad, el Contratista cerrará el terreno con un cierro provisorio, asegurando condiciones de seguridad de la obra misma y de personal de esta avanzada, situación que será aclarada en la visita a terreno.

A.10 ASEO DE OBRA.

Será de cargo del contratista el despeje de basuras, escombros, despuntes, etc., que hubiere antes de la iniciación de la obra y durante su ejecución.

Todo material sobrante como excedentes de excavaciones, de rellenos, de escarpes, etc., se extraerá de la obra y se transportará a botadero autorizado, especialmente el material proveniente de reparaciones de muros y desarme de revestimientos, sin perjuicio de otras partidas que también requieran de traslado a botadero de materiales de desecho.

Al término de los trabajos, se retirarán todos los escombros e instalaciones provisionales debiendo quedar el terreno y la obra limpios y despejados.

Se debe considerar el aseo y limpieza de todas las superficies que fueron afectadas por las faenas de la obra, incluyendo vidrios, ventanas, puertas, muros, pisos, cielos, mobiliarios, luminarias, enchufes, interruptores, tableros eléctricos, equipos, etc.

1. OBRAS PREVIAS

1.1 INSTALACIÓN DE FAENAS.

El contratista deberá ejecutar dentro de esta partida todos los trabajos necesarios previos al inicio de las obras, entre otros la fumigación a fin de dar protección y facilidades de higiene a todo el personal que desarrollara labores dentro de la faena.

El contratista deberá contemplar la habilitación de oficinas, servicios higiénicos, bodegas y un recinto de habitación para el personal que cumpla funciones de cuidador y que pernocte en la faena, la cual debe cumplir con las condiciones de seguridad e higiene compatible con la actividad de este personal.

2. TRABAJOS EXTERIORES CABAÑAS 1 Y 2.

2.1 REPARACIÓN DE ACCESO A CABAÑAS.

Se consulta el retiro de dos puertas con sus respectivos marcos de puertas, guardapolvos y pilastras, además se debe incluir la provisión e instalación de dos puertas, sus marcos de puertas, bisagras, cerraduras para acceso, guardapolvos, y pilastras, además de aplicar sellos donde sea necesario en estos accesos, todo material reemplazado deberá ser trasladado hasta botadero autorizado por la empresa adjudicada.

2.2 REPOSICIÓN DE TAPACANES DE LAS CABAÑAS.

Se consulta el retiro de los tapacanes existentes de todo el perímetro, además del suministro e instalación de tapacanes de todo este perímetro, los que serán de madera cepillada y previamente tratada para las condiciones de humedad, las medidas a cubrir se darán en la visita a terreno obligatoria, todo material reemplazado deberá ser trasladado hasta botadero autorizado por la empresa adjudicada.

2.3 REPARACIÓN Y SELLADO DE ALEROS DE LAS CABAÑAS.

Se consulta la reparación y el sellado en su totalidad de los aleros, los que podrán ser en madera mediante alguna cornisa o similar previamente tratada para las condiciones de humedad las que serán indicadas en visita a terreno obligatoria, todo material reemplazado deberá ser trasladado hasta botadero autorizado por la empresa adjudicada.

2.4 REPOSICIÓN DE TERMINACIONES EN HOJALATERIAS CABAÑAS.

Se consulta el suministro e instalación de los forros de hojalatería de la parte principal y parte posterior en lo que es parte de la techumbre, las que serán indicadas en visita a terreno obligatoria.

2.5 REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE CANALES DE AGUAS LLUVIAS CABAÑAS.

Se consulta el retiro de las canales existentes ya que se encuentran en mal estado, además del suministro e instalación de la totalidad de las canales y bajadas de aguas lluvias además de cada accesorio para su correcta ejecución, las que serán de material de pvc y de color marrón. Asimismo se debe considerar que todo material reemplazado deberá ser trasladado hasta botadero autorizado por la empresa adjudicada.

2.6 INSTALACIÓN REVESTIMIENTO EXTERIOR ENTRESUELO CABAÑAS.

Se consulta el suministro e instalación de una estructura entre el sector de las vigas principales o maestras hasta el suelo la que será en madera impregnada y de planchas de fibrocemento de 8 mm de espesor como revestimiento lo cual debe incluir un perfecto acabado de pintura resistente a la humedad para estas planchas y siempre que acompañen con la estética de las fachadas de las cabañas.

2.7 SELLADO DE JUNTAS PAREDES EXTERIORES CABAÑAS.



Se consulta el sellado de orificios que se presentan en las uniones de cada tabla del revestimiento exterior de las cabañas, los que podrán ser en madera mediante alguna cornisa o similar previamente tratada para las condiciones de humedad y las que serán indicadas en visita a terreno obligatoria.

3. TRABAJOS INTERIORES CABAÑAS 1 Y 2.

3.1 REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE MOLDURAS CABAÑAS.

Se consulta el suministro e instalación de molduras tales como (pilastras, cornisas y guardapolvos), las que serán de madera, además de sellos faltantes que se encuentran en cada habitación los que serán indicados en visita a terreno obligatoria.

3.2 REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE CERAMICAS PISO Y MURO BAÑO CABAÑAS.

Se consulta el retiro de las cerámicas de piso y muro, además cabe hacer mención que al retirar estas cerámicas se debe considerar la reposición de las planchas de fibrocemento donde se encuentran instaladas ya que al hacer el retiro se producirán daños, además del suministro e instalación de las cerámicas de similares características, color y medidas de estas se acordara en la visita a terreno obligatoria.

4. ASEO Y ENTREGA

4.1 ASEO Y ENTREGA

Será de cargo del contratista el despeje de basuras, escombros, despuntes, etc., que hubiere antes de la iniciación de la obra y durante su ejecución.

Todo material sobrante se retirará de la obra antes de la recepción provisoria y se transportará a botadero autorizado.

Al término de los trabajos y antes de la recepción provisoria, se retirarán todos los escombros e instalaciones provisionales debiendo quedar el terreno y la obra limpios y despejados. Los recintos facilitados serán devueltos funcionando con todas sus instalaciones y tal cual fueron entregados. Se debe realizar aseo y limpieza sobre todas las superficies afectadas por la faena de la obra, incluyendo vidrios, ventanas, puertas, quincallería, equipos, interruptores, enchufes, etc.

Si el contratista, el día ofertado como recepción de obras (último día ofertado en licitación) aun no tuviere limpio el recinto donde se ejecutan las obras, se entenderá como una obra no terminada y en ejecución, situación que se estipulará en el libro de obras y que a partir de las 00:00 hrs. del día siguiente se considerará como un día de multa por retraso en la ejecución de los trabajos.

OTRAS PARTIDAS NO CONSIDERADAS.

En este ítem, el contratista deberá incorporar aquellas partidas que fueron omitidas en estas especificaciones técnicas, pero que forman parte del proyecto para su correcto funcionamiento, estabilidad y habitabilidad.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LINEA N°2

Mantenimiento y Reparación de Cabaña N° 3 ubicadas en Paso Internacional Cardenal Samoré, comuna de Puyehue

A OBRAS PREVIAS:

A.1 GENERALIDADES

Las obras a ejecutar se consideran en un perfecto acabado, por lo cual el Contratista deberá tomar todas las medidas para este efecto, aun cuando no se incluyan eventualmente en las presentes Especificaciones. Los materiales se consideran de primera calidad y se seguirán las instrucciones de instalación de los fabricantes cuando corresponda. Se utilizarán herramientas adecuadas para la ejecución de los trabajos.

Todas las faenas serán ejecutadas por personal calificado y a cargo de un profesional idóneo y con experiencia en la especialidad.

Toda modificación del proyecto o cambio de materiales especificados se hará con el visto bueno del I.F.O. y quedará expresamente indicado en el Libro de Obras, el que será aportado



por el Contratista el día de la Entrega de Terreno (Manifold autocopiado, artículo N°1570,50/3 hojas, marca BUHO), según lo disponga el I.F.O. de obra.

El contratista asumirá la responsabilidad total de cualquier perjuicio o daño producido a bienes o personas de la Institución o a terceros y al personal de obras, por lo cual será de su costo la reparación de esos daños.

No obstante lo anterior, todo personal de la Empresa Contratista deberá utilizar los elementos de seguridad que corresponde para la ejecución de los trabajos. De lo contrario, no deberá ingresar al recinto de la obra.

Todos los consumos básicos durante el transcurso de la ejecución de las obras serán por cuenta de la Institución.

A.2 NORMATIVA DE REFERENCIA

Las EE.TT. son complementarias de los planos de arquitectura, cálculo e instalaciones que componen el legajo de antecedentes propios de cada obra, en el caso de existir. Por lo tanto, si se omitiera en las especificaciones técnicas algún elemento indicado en los planos existentes o viceversa se considera incluido en ambos y es parte del proceso de construcción. La obra deberá ejecutarse en conformidad a todos los antecedentes consultados y a aquellos que se emitan con carácter aclaratorio, previa y durante la construcción. Las obras se ejecutarán respetando la legislación vigente.

A.3 ARCHIVO DE LA OBRA

La empresa Contratista deberá tener bajo su responsabilidad en las oficinas de la faena, toda la documentación necesaria que permita una buena fiscalización de ella en el aspecto técnico. Esta será la de todos los contratos, normas y lo que las presentes especificaciones indiquen. Todo debidamente archivado, encuadernado o en cualquier otra forma que permita una buena lectura y resguardo de esta documentación.

A.4 LIBRO DE LA OBRA

La Empresa Constructora se obligará a llevar y conservar bajo su custodia un Libro de la Obra en triplicado, según lo solicite el I.F.O de la obra.

A.5 MATERIALES

Los materiales especificados se entienden de primera calidad dentro de su especie conforme a las normas y según indicaciones de fábrica. En caso de existir duda al respecto el I.F.O. podrá solicitar al Contratista la certificación de los materiales a colocar en obra.

En caso que se especifique una marca de fábrica para un determinado material se entiende como una mención referencial, el Contratista podrá proponer el empleo de una marca alternativa, siempre y cuando su calidad técnica sea igual o superior a la especificada; que deberá ser aprobada por la I.F.O. Si se indica expresamente deberá consultarse sólo la marca especificada.

A.6 GASTOS ADICIONALES

Para la realización de la obra deben consultarse gastos adicionales que no se traducen en una obra tangible provisional ni definitiva. Estos gastos son motivados fundamentalmente por exigencias legales vigentes y que en general corresponden a permisos, pagos de impuestos, derechos, intereses, etc. Todos ellos serán de responsabilidad del Contratista o Subcontratista del caso. Asimismo se incluyen gastos provenientes de los ensayos de materiales y seguros contra siniestro, etc. que sean necesarios y/o exigibles reglamentariamente.

A.7 INSPECCIÓN TÉCNICA

Se ejecutará por medio de la o las personas que nombradas en forma competente asumen el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento de la construcción. Por parte de la empresa contratista la inspección de la obra será ejercida por un Jefe de Obra, quien se comunicara directamente con el IFO de Obra, a quien le indicara a diario los avances realizados y la totalidad de las novedades que se generen en obra, por lo demás llevará al día las anotaciones en el libro de obra. La Inspección Fiscal de las obras será ejercida por la Plana Mayor Regional Puerto Montt, área de Logística de la Policía de Investigaciones de Chile, más la que en casos especiales éstos estimen necesario designar.

A.8 MAQUINARIAS Y EQUIPOS

La Empresa Constructora deberá contar con las maquinarias y equipos adecuados para la realización de la obra, ello incluirá maquinarias de transporte y de elaboración de materias primas de trabajo en terreno, etc. Complementando lo anterior, cada uno de los trabajadores



deberá contar con los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de los trabajos, además de todas las herramientas que se requieran para cada una de las faenas asociadas al contrato.

A.9 CIERROS PROVISORIOS.

Si fuere necesario de acuerdo a las exigencias de las Ordenanzas Municipales y/o por seguridad, el Contratista cerrará el terreno con un cierre provisorio, asegurando condiciones de seguridad de la obra misma y de personal de esta avanzada, situación que será aclarada en la visita a terreno.

A.10 ASEO DE OBRA.

Será de cargo del contratista el despeje de basuras, escombros, despuntes, etc., que hubiere antes de la iniciación de la obra y durante su ejecución.

Todo material sobrante como excedentes de excavaciones, de rellenos, de escarpes, etc., se extraerá de la obra y se transportará a botadero autorizado, especialmente el material proveniente de reparaciones de muros y desarme de revestimientos, sin perjuicio de otras partidas que también requieran de traslado a botadero de materiales de desecho.

Al término de los trabajos, se retirarán todos los escombros e instalaciones provisionales debiendo quedar el terreno y la obra limpios y despejados.

Se debe considerar el aseo y limpieza de todas las superficies que fueron afectadas por las faenas de la obra, incluyendo vidrios, ventanas, puertas, muros, pisos, cielos, mobiliarios, luminarias, enchufes, interruptores, tableros eléctricos, equipos, etc.

1. OBRAS PREVIAS Y DESARMES

1.1 INSTALACIÓN DE FAENAS.

El contratista deberá ejecutar dentro de esta partida todos los trabajos necesarios previos al inicio de las obras, entre otros la fumigación del lugar a trabajar a fin de dar protección y facilidades de higiene a todo el personal que desarrollara labores dentro de la faena.

El contratista deberá contemplar la habilitación de oficinas, servicios higiénicos, bodegas y un recinto de habitación para el personal que cumpla funciones de cuidador y que pernocte en la faena, la cual debe cumplir con las condiciones de seguridad e higiene compatible con la actividad de este personal.

2. TRABAJOS EXTERIORES CABAÑA 3.

2.1 REPARACIÓN DE ACCESO PRINCIPAL Y POSTERIOR A CABAÑA.

Se consulta la reparación del radier acceso a escalera existente de la entrada principal y la reparación radier de acceso a sala de lavandería, donde las medidas se indicaran en visita a terreno obligatoria.

2.2 REPOSICIÓN REVESTIMIENTO EXTERIOR DE CABAÑA.

Se consulta el retiro del revestimiento exterior, además de incluir el suministro e instalación de todo el revestimiento exterior de esta cabaña y si fuere necesario reforzar alguna área del tabique que se encuentre en mal estado, para lograr la correcta instalación del revestimiento, además se debe considerar en todo el perímetro, un encamisado de planchas de OSB de 9.5 mm de espesor, aislación térmica de lana de vidrio o mineral de 50 mm de espesor, además de la membrana aislante y las pilastras de ventanas, todo material de despunte y en mal estado será llevado a botadero autorizado por la empresa adjudicada.

2.3 REPOSICIÓN DE TAPACANES DE LA CABAÑA.

Se consulta el retiro de los tapacanes existentes de todo el perímetro, además del suministro e instalación de tapacanes de todo este perímetro, los que serán de madera cepillada y previamente tratada para las condiciones de humedad, las medidas a cubrir se darán en la visita a terreno obligatoria, todo material reemplazado deberá ser trasladado hasta botadero autorizado por la empresa adjudicada.



2.4 REPARACIÓN Y SELLADO DE ALEROS DE LA CABAÑA.

Se consulta la reparación y el sellado en su totalidad de los aleros, los que podrán ser en madera mediante alguna cornisa o similar previamente tratada para las condiciones de humedad las que serán indicadas en visita a terreno obligatoria, todo material reemplazado deberá ser trasladado hasta botadero autorizado por la empresa adjudicada.

2.5 REPOSICIÓN DE TERMINACIONES EN HOJALATERIAS CABAÑAS.

Se consulta el suministro e instalación de los forros de hojalatería de la parte principal y parte posterior en lo que es parte de la techumbre, las que serán indicadas en visita a terreno obligatoria.

2.6 REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE CANALES DE AGUAS LLUVIAS DE LA CABAÑA.

Se consulta el retiro de las canales existentes ya que se encuentran en mal estado, además del suministro e instalación de la totalidad de las canales y bajadas de aguas lluvias además de cada accesorio para su correcta ejecución, las que serán de material de pvc y de color marrón. Asimismo se debe considerar que todo material reemplazado deberá ser trasladado hasta botadero autorizado por la empresa adjudicada.

2.7 REPARACIÓN Y AISLACIÓN TECHUMBRE DORMITORIO PRINCIPAL CABAÑA.

Se consulta la reparación de la estructura de techumbre del dormitorio principal, lo que contempla levantar las planchas de zinc acanalado existentes para instalar un encamisado de planchas de OSB de 9.5 mm de espesor, además de la instalación de aislación térmica en lana mineral o similar de 50 mm de espesor con su respectiva membrana de aislación, para su posterior fijación de las planchas de zinc acanalado.

2.8 INSTALACIÓN REVESTIMIENTO EXTERIOR ENTRESUELO CABAÑA.

Se consulta el suministro e instalación de una estructura entre el sector de las vigas principales o maestras hasta el suelo la que será en madera impregnada y de planchas de fibrocemento de 8 mm de espesor como revestimiento lo cual debe incluir un perfecto acabado de pintura resistente a la humedad para estas planchas y siempre que acompañen con la estética de las fachadas de las cabañas.

2.9 REVISIÓN, SELLADO Y PINTURA DE CUBIERTA DE ZINC DE CABAÑA.

Se consulta la revisión de toda fijación suelta, aplicar sellos si fuere necesario, raspado y pulido de la cubierta para su posterior pintado, en toda la superficie a pintar, se aplicarán cuantas manos de pintura sean necesarias, hasta que el trabajo quede perfectamente acabado, no se aceptaran pinturas que presenten manchas y estén translucidas.

3. TRABAJOS INTERIORES CABAÑA 3.

3.1 REPARACIÓN REVESTIMIENTO INTERIOR DE SALA DE LAVANDERIA DE CABAÑA.

Se consulta la reparación del revestimiento interior de la sala de lavandería que en muros será de planchas de fibrocemento de 6 mm de espesor y el cielo que será de planchas de volcánita de espesor de 12.5 mm, resistente a la humedad, asimismo se debe considerar la aislación en toda esta área de tipo lana de vidrio o similar, así también la reposición de la cerámica de piso y la instalación de una ventana de 1 mt x 1 mt en material de pvc blanco, todo material de despunte y en mal estado será llevado a botadero autorizado por la empresa.

3.2 REPARACIÓN ESTRUCTURA CIELO Y MUROS DORMITORIO PRINCIPAL CABAÑA.

Se consulta la reparación de la estructura cielo, instalación de encamisado en planchas de osb de 9.5 mm, además de contemplar la aislación térmica, instalación de vulcanita para cielo de 12.5 mm y reposición tabique lo que tendrá para muros de 15 mm, de toda esta área. Se contempla el recorrido de empastado de muros y cielo, la aplicación de pintura esmalte al agua en la totalidad de los muros y cielo, todas las pinturas serán de calidad superior. En todas las superficies a pintar, se aplicarán cuantas manos de pintura sean necesarias, hasta que el trabajo quede perfectamente acabado, no se aceptaran pinturas que presenten manchas y estén translucidas.



3.3 REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE MOLDURAS Y SELLOS FALTANTES CABAÑA.

Se consulta el suministro e instalación de molduras tales como (pilastras, cornisas y guardapolvos), las que serán de madera, además de sellos faltantes que se encuentran en cada habitación los que serán indicados en visita a terreno obligatoria.

3.4 INSTALACIÓN DE PISO FLOTANTE CLASE 32 DE ALTO TRAFICO DE 8MM DE ESPESOR, INCLUYE JUNQUILLO DE TERMINACIÓN.

Se considera la instalación de piso laminado de espesor 8mm, clase 32 o AC-4 de alto tráfico, con sistema de instalación click, calidad Premium alto tráfico, el que será instalado por personal idóneo, y que tendrá ubicación en living – comedor, pasillo y dormitorios, se consideran todos los elementos de instalación, fijación, espuma niveladora, remates y encuentros recomendados o indicados por el fabricante, la instalación de este piso se considera con Junquillo de terminación, de colores similar al del piso flotante.

3.5 INSTALACIÓN DE CUBREJUNTA METÁLICA.

Se considera instalar cubrejunta metálica en cada encuentro de piso flotante con la cerámica existente, la que será atornillada a través de tarugos al radier o a la losa según corresponda, además se deberá considerar de desnivel si la situación lo amerita. El color de la cubrejunta será definido de acuerdo al tono del piso flotante instalado, por lo que la empresa adjudicada deberá presentar muestras ofertadas.

3.6 REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE CERAMICAS PISO Y MURO BAÑO CABAÑA.

Se consulta el retiro de las cerámicas de piso y muro, además cabe hacer mención que al retirar estas cerámicas se debe considerar la reposición de las planchas de fibrocemento donde se encuentran instaladas ya que al hacer el retiro se producirán daños, además del suministro e instalación de las cerámicas de similares características, color y medidas de estas se acordara en la visita a terreno obligatoria.

3.7 REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTAS Y CERRADURAS DE ACCESO PRINCIPAL Y POSTERIOR CABAÑA.

Se consulta el retiro de dos puertas con sus respectivos marcos de puertas, guardapolvos y pilastras, además se debe incluir la provisión e instalación de dos puertas, sus marcos de puertas, bisagras, cerraduras para acceso, guardapolvos, y pilastras, además de aplicar sellos donde sea necesario en estos accesos, todo material reemplazado deberá ser trasladado hasta botadero autorizado por la empresa adjudicada.

3.8 REPOSICIÓN DE LAVAPLATOS COCINA CABAÑA.

Se consulta el retiro del mueble existente que se encuentra en mal estado, además de la provisión e instalación del mueble lavaplatos de la cocina que será en su estructura material de melamina blanca de 15 mm de espesor, lavaplatos de acero inoxidable con 2 lavaderos y 2 seca platos, además de sus respectivos accesorios de grifería, tales como (llave combinación cuello cisne y flexibles), asimismo se debe considerar el retiro del existente que será trasladado hasta botadero autorizado, medidas a cubrir de este lavaplatos se darán en la visita a terreno obligatoria.

4. ASEO Y ENTREGA

4.1 ASEO Y ENTREGA

Será de cargo del contratista el despeje de basuras, escombros, despuntes, etc., que hubiere antes de la iniciación de la obra y durante su ejecución.

Todo material sobrante se retirará de la obra antes de la recepción provisoria y se transportará a botadero autorizado.

Al término de los trabajos y antes de la recepción provisoria, se retirarán todos los escombros e instalaciones provisionales debiendo quedar el terreno y la obra limpios y despejados. Los recintos facilitados serán devueltos funcionando con todas sus instalaciones y tal cual fueron entregados. Se debe realizar aseo y limpieza sobre todas las superficies afectadas por la faena de la obra, incluyendo vidrios, ventanas, puertas, quincallería, equipos, interruptores, enchufes, etc.

Si el contratista, el día ofertado como recepción de obras (último día ofertado en licitación) aun no tuviere limpio el recinto donde se ejecutan las obras, se entenderá como una obra no terminada y en ejecución, situación que se estipulará en el libro de obras y que a partir de las



00:00 hrs. del día siguiente se considerará como un día de multa por retraso en la ejecución de los trabajos.

OTRAS PARTIDAS NO CONSIDERADAS.

En este ítem, el contratista deberá incorporar aquellas partidas que fueron omitidas en estas especificaciones técnicas, pero que forman parte del proyecto para su correcto funcionamiento, estabilidad y habitabilidad.

**PARTE IV
ANEXOS BASES ADMINISTRATIVAS**

**ANEXO N°1.
"CRONOGRAMA"**

ACTIVIDADES	HORA, DÍA, LUGAR
PUBLICACIÓN EN EL PORTAL	12.AGO.019.
TIPO ADJUDICACIÓN	MENOR A 1000 UTM. ADJUDICACION SIMPLE
INICIO PREGUNTAS	El mismo día de la publicación
TÉRMINO PREGUNTAS	A los 4 días (corridos) siguientes, contados desde la fecha de publicación de la Licitación.
PUBLICACION DE RESPUESTAS	A los 8 días (corridos), contados desde la fecha de publicación de la Licitación.
VISITA A TERRENO OBLIGATORIA	Se realizará una visita a terreno en las dependencias ubicadas en el Complejo Fronterizo Cardenal Samoré, sector Pajaritos, comuna de Puyehue (Cabañas PDI) Día: Miércoles 14.AGO.019 a las 10:00 horas
CIERRE OFERTA PORTAL	A los 10 días (corridos) o siguiente hábil, contados desde la fecha de publicación de la Licitación.
ENTREGA DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO LUGAR:	Dentro de los 7 días hábiles siguientes contados desde la fecha de notificación de la adjudicación correspondiente en Oficina de Plana Mayor Regional Puerto Montt, Área Logística, ubicado en Avenida Ramón Munita N° 536, Puerto Montt.
MONTO DE GARANTIA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Línea de Servicio
	Monto Garantía Fiel Cumplimiento
	1 10% del monto bruto adjudicado
	2 10% del monto bruto adjudicado
ENTREGA DE GARANTÍA CORRECTA EJECUCIÓN Y BUEN COMPORTAMIENTO DE LA OBRA (POST SERVICIO)	Al momento de terminada y recibida la obra. El monto será equivalente al 3% del monto bruto adjudicado, según la línea de servicio que corresponda.
APERTURA OFERTAS	El día 10 (corridos) o siguiente hábil, contados desde la fecha de publicación de la Licitación. Lugar: Oficina de Plana Mayor Regional Puerto Montt, Área Logística, ubicado en Avenida Ramón Munita N° 536.
PLAZO DE COMISIÓN EVALUADORA	A los 5 días (corridos) siguientes contados desde el día de la apertura.
FECHA ADJUDICACIÓN PORTAL	A los 6 días o siguiente hábil, desde el día de la apertura.
PERIODO DE CONSULTAS Y ACLARACION DE LA ADJUDICACION	Hasta los 5 días o siguiente hábil, posteriores a la publicación de la adjudicación en el portal.



**ANEXO N°2.
"DATOS RELEVANTES DE PDI"**

	Información
PRESUPUESTO ACOTADO:	Línea 1: \$7.000.000 IVA Incluido Línea 2: \$17.279.812 IVA Incluido
Entidad Licitante	POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
RUT:	60.506.000-5
Domicilio:	Avda. Ramón Munita N° 536, Puerto Montt
Unidad Técnica Ejecutora o Unidad de Compra.	Plana Mayor Regional Puerto Montt, Área Logística.
Contacto de la Licitación	Encargado Área Logística, Plana Mayor Regional Puerto Montt o quien lo subrogue.
Coordinador de Contrato PDI / I.F.O.	Técnico Iván MALDONADO COLILLANCA.
Dependencia entrega de Garantías Contractuales	Plana Mayor Regional Puerto Montt, Área Logística, Avenida Ramón Munita N° 536, Puerto Montt.

**ANEXO N°3
"TABLA DE PONDERACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS"**

A) TABLA GENERAL.

Precio 40%	Plazo de Ejecución de la Obra 25%	Garantía Post Servicios 30%	Cumplimiento Requisitos Formales 5%	PUNTAJE TOTAL
Puntaje obtenido en criterio "Precio" x 0,4	Puntaje obtenido en criterio "Plazo de ejecución de la obra" x 0,25	Puntaje obtenido en criterio "Garantía Post Servicios" x 0,3	Puntaje obtenido en criterio Cumplimiento Requisitos formales x 0,05	Sumatoria de los puntajes finales obtenidos en cada criterio de evaluación

B) ORDEN DE PRELACIÓN PARA DESEMPATE:

- 1° Precio
- 2° Garantía Post Servicio
- 3° Plazo de Ejecución de las obras
- 4° Cumplimiento Requisitos Formales

En caso de persistir el empate prevalecerá aquel oferente que primero haya realizado su oferta en el portal www.mercadopublico.cl.

**ANEXO N°4
"FORMALIDADES DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS"**

Junto con la presentación de su oferta deberá completar la totalidad de las planillas y modelos presentados en este anexo.

Tratándose de las **OFERTAS ECONÓMICAS**, los servicios deberán consignarse en moneda nacional, indicando el VALOR NETO para cada una de las partidas señaladas en la planilla "Oferta Económica".



MODELO DE IDENTIFICACIÓN OFERENTE

-COLOCAR LOGO EMPRESA-
(No obligatorio)

1.- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

NOMBRE COMPLETO:	
GIRO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
COMUNA:	
CIUDAD:	
TELÉFONO:	
FAX:	
E-MAIL:	

2.- IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL (agregar tantos como sea necesario)

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
COMUNA:	
TELÉFONO:	
CIUDAD:	
FAX:	
E-MAIL:	

3.- IDENTIFICACIÓN DEL Coordinador DE CONTRATO DE LA EMPRESA

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
COMUNA:	
TELÉFONO:	
CIUDAD:	
FAX:	
E-MAIL:	



PLANILLA OFERTA ECONOMICA, LÍNEA N° 1.

OBRA : REPARACIÓN CABAÑAS PASO FRONTERIZO CARDENAL SAMORE						
UBICACIÓN: PUYEHUE S/N						
FECHA : AGOSTO 2019						
N°	PARTIDA	UNIDAD	CANT.	P/UNIT. \$	SUBTOTAL \$	SUBTOTAL PARTIDA
1	OBRAS PREVIAS					
1.1	Instalación de faenas.	Uni.			\$0	
2	TRABAJOS EXTERIORES					
2.1	Reparación acceso a cabañas.	gl			\$0	
2.2	Reposicion de tapacanes de las cabañas .	gl			\$0	
2.3	Reparación y sellado de aleros de las cabañas .	gl			\$0	
2.4	Reposicion de terminaciones en hojalaterías.	ml			\$0	
2.5	Reposicione instalación de canales de aguas lluvias.	ml			\$0	
2.6	Reparación e instalación revestimiento exteriores entresuelo cabañas.	m2			\$0	
2.7	Sellado de juntas exteriores cabañas.	ml			\$0	
3	TRABAJOS INTERIORES					
3.1	Reposicion e instalación de molduras.	ml			\$0	
3.2	Reposicion e instalación de cerámicas piso y muro baños.	m2			\$0	
4	ASEO Y ENTREGA					
4.1	Aseo y entrega.	uni			\$0	
		uni			\$0	
SUB TOTAL						
GASTOS GRLES. Y UTIL. %						\$0
NETO TOTAL						\$0
IVA 19%						\$0
TOTAL						\$0

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE
EMPRESA CONTRATISTA

PLANILLA OFERTA ECONOMICA, LÍNEA N° 2.

OBRA : REPARACIÓN CABAÑAS PASO FRONTERIZO CARDENAL SAMORE						
UBICACIÓN: PUYEHUE S/N						
FECHA : AGOSTO 2019						
N°	PARTIDA	UNIDAD	CANT.	P/UNIT. \$	SUBTOTAL \$	SUBTOTAL PARTIDA
1	OBRAS PREVIAS					
1.1	Instalación de faenas.	Uni.			\$0	
2	TRABAJOS EXTERIORES					
2.1	Reparación radier acceso entrada principal y acceso posterior lavandería.	m2			\$0	
2.2	Reposicion revestimiento exterior cabaña 3, refuerzo, encamisado, aislación.	m2			\$0	
2.3	Reposicion de todo el perímetro de tapacanes.	ml			\$0	
2.4	Reparación y sellado de aleros	m2			\$0	
2.5	Reposicion en terminaciones de hojalatería.	m2			\$0	
2.6	Reposicion de canales de aguas lluvias.	ml			\$0	
2.7	Reparación y aislación techumbre dormitorio principal cabaña.	m2			\$0	
2.8	Instalación revestimiento exterior entresuelo cabaña.	m2			\$0	
2.9	Revisión, sellado y pintura cubierta de zinc acanalado.	m2			\$0	
3	TRABAJOS INTERIORES					
3.1	Reparación revestimiento interior de sala de lavandería.	m2			\$0	
3.2	Reparación estructura bajo techumbre y reparación dormitorio principal.	m2			\$0	
3.3	Reposicion e instalación de molduras y sellos faltantes.	ml			\$0	
3.4	Instalacion de piso flotante clase 32 de alto trafico de 8 mm de espesor, incluye junquillo terminación.	m2			\$0	
3.5	Instalación de cubrejunta metálica.	m2			\$0	
3.6	Reposicion e instalación de cerámicas piso y muro de baño.	m2			\$0	
3.7	Reposicion e instalación de puertas, cerraduras de acceso principal y posterior.	uni			\$0	
3.8	Reposicion de lavaplatos cocina.	uni			\$0	
4	ASEO Y ENTREGA					
4.1	Aseo y entrega.	uni			\$0	
		uni			\$0	
SUB TOTAL						
GASTOS GRLES. Y UTIL. %						\$0
NETO TOTAL						\$0
IVA 19%						\$0
TOTAL						\$0

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE
EMPRESA CONTRATISTA



PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, LÍNEA N° 1.

LÍNEA DE SERVICIO N° 1	
NOMBRE ENTIDAD QUE OFERTA	
RUT ENTIDAD QUE OFERTA	
CANTIDAD DE DÍAS CORRIDOS, CONTADOS DESDE LA ENTREGA DEL TERRENO, PARA REALIZAR LA TOTALIDAD DE LAS OBRAS	

OBSERVACIÓN: LA CANTIDAD DE DÍAS OFERTADOS NO PUEDE EXCEDER DE 45 DÍAS, EN DICHO CASO SU OFERTA SERÁ DECLARADA INADMISIBLE.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, LÍNEA N° 2.

LÍNEA DE SERVICIO N° 2	
NOMBRE ENTIDAD QUE OFERTA	
RUT ENTIDAD QUE OFERTA	
CANTIDAD DE DÍAS CORRIDOS, CONTADOS DESDE LA ENTREGA DEL TERRENO, PARA REALIZAR LA TOTALIDAD DE LAS OBRAS	

OBSERVACIÓN: LA CANTIDAD DE DÍAS OFERTADOS NO PUEDE EXCEDER DE 45 DÍAS, EN DICHO CASO SU OFERTA SERÁ DECLARADA INADMISIBLE.



PLAZO GARANTÍA POST SERVICIO, LÍNEA N° 1.

LÍNEA DE SERVICIO N° 1	
NOMBRE ENTIDAD QUE OFERTA	
RUT ENTIDAD QUE OFERTA	
CANTIDAD DE DÍAS CORRIDOS EN QUE RIGE LA GARANTÍA OFRECIDA, CONTADO DESDE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA	

OBSERVACIÓN: LA CANTIDAD DE DÍAS DE GARANTÍA OFERTADOS DEBERÁ SER MAYOR A 90 DÍAS, EN CASO CONTRARIO, SU OFERTA SERÁ DECLARADA INADMISIBLE.

PLAZO GARANTÍA POST SERVICIO, LÍNEA N° 2.

LÍNEA DE SERVICIO N° 2	
NOMBRE ENTIDAD QUE OFERTA	
RUT ENTIDAD QUE OFERTA	
CANTIDAD DE DÍAS CORRIDOS EN QUE RIGE LA GARANTÍA OFRECIDA, CONTADO DESDE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA	

OBSERVACIÓN: LA CANTIDAD DE DÍAS DE GARANTÍA OFERTADOS DEBERÁ SER MAYOR A 90 DÍAS, EN CASO CONTRARIO, SU OFERTA SERÁ DECLARADA INADMISIBLE.



**ANEXO N° 5:
"DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS"**

Los oferentes que se encuentren inscritos y declarados "Hábil" por el Registro de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl, al momento de la apertura de las ofertas en la presente Licitación, no necesitarán acompañar los documentos que se indica a continuación:

a. **Tratándose de oferentes personas naturales:** certificado de nacimiento emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, copia de cédula de identidad y, en caso de ser casado, certificado de matrimonio.

b. **Tratándose de oferentes personas jurídicas:**

- Escritura de constitución y sus modificaciones más relevantes,
- Escritura en que conste la representación actual y sus facultades,
- Inscripción en el Registro de Comercio,
- Certificado de vigencia de la sociedad y poderes, expedidos con no más de 90 días de anticipación.
- Copia legalizada del rol único tributario de la empresa y copia legalizada de la Cédula Nacional de Identidad de su representante legal.

**ANEXO N° 6:
"DECLARACIONES JURADAS"**

A.- DECLARACIONES JURADAS OBLIGATORIAS:

- 1.- Declaración con o sin conflicto de intereses,
- 2.- Declaración de prácticas anti-sindicales,
- 3.- Declaración jurada de socios (solo personas jurídicas),
- 4.- Declaración de deudas o saldos insolutos con trabajadores,
- 5.- Declaración jurada sin condenas penales personas jurídicas,
- 6.- Declaración de no haber sido condenado penalmente por delitos concursales.
- 7.- Declaración de no haber sido condenado por los delitos de la Ley N° 20.720.



B.- MODELOS:

DECLARACIÓN JURADA

Sin Conflicto de Intereses

(Solo completar con los datos del representante legal)

Yo, <nombre de representante legal> _____, cédula de identidad N° <RUT representante legal> _____ con domicilio en <domicilio><comuna><ciudad> _____, en representación de <razón social empresa> _____, RUT N° <RUT empresa> _____, del mismo domicilio, declaro que tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
<Ciudad>, <día/mes/año> _____

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>



DECLARACIÓN JURADA

Con Conflicto de Intereses en Algunos Organismos

(Solo completar con los datos del representante legal)

Yo, *<nombre de representante legal>* _____, cédula de identidad N° *<RUT representante legal>* _____ con domicilio en *<domicilio>*, *<comuna><ciudad>* _____, en representación de *<razón social empresa>* _____, RUT N° *<RUT empresa>* _____, del mismo domicilio, declaro que tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886, no poseen vínculos de parentesco con funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, **salvo con las siguientes excepciones:**

Institución del Estado	Rut Institución del Estado	Funcionario Institución del Estado	Funcionario Empresa	Relación de Parentesco

<Ciudad>, *<día/mes/año>* _____

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>



DECLARACIÓN JURADA

Sin condenas por prácticas antisindicales

Yo, *<nombre de representante legal>* _____, cédula de identidad N° *<RUT representante legal>* _____ con domicilio en *<domicilio>*, *<comuna><ciudad>* _____, en representación de *<razón social empresa>* _____, RUT N° *<RUT empresa>* _____, del mismo domicilio, declaro que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.

<Ciudad>, *<Fecha>* _____

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>



DECLARACIÓN JURADA

Declaración Jurada de Socios

Yo, <nombre de representante legal> _____, cédula de identidad N° <RUT representante legal> _____ con domicilio en <domicilio>, <comuna><ciudad> _____, en representación de <razón social empresa> _____, RUT N° <RUT empresa> _____, del mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha.

Tipo de Sociedad:

N°	Rut Socio	Nombre de los Socios	% de Participación en la Sociedad
1			
2			
3			

Total % _____

Nota:

- > Deben indicarse al menos los 12 socios de mayor participación.
- > Esta declaración no requiere que se firme ante Notario

Fecha declaración: _____

La vigencia corresponde a seis meses desde la fecha de la Declaración

Firma Representante Legal

RUT Rep. Legal _____



DECLARACIÓN JURADA

(Opción sin Deudas Vigentes con Trabajadores)

Yo, <nombre de representante legal> _____, cédula de identidad N° <RUT representante legal> _____ con domicilio en <domicilio>, <comuna><ciudad> _____, en representación de <razón social empresa> _____, RUT N° <RUT empresa> _____, del mismo domicilio, declaro que mi representada:

No registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

<Ciudad>, <Fecha> _____

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>

DECLARACIÓN JURADA

(Opción con Deudas Vigentes con Trabajadores)

Yo, <nombre de representante legal> _____, cédula de identidad N° <RUT representante legal> _____ con domicilio en <domicilio>, <comuna><ciudad> _____, en representación de <razón social empresa> _____, RUT N° <RUT empresa> _____, del mismo domicilio, declaro que mi representada:

Si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con trabajadores actuales o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

Por lo anterior, <razón social empresa> _____ se compromete a destinar los primeros estados de pago del próximo contrato adjudicado, para utilizarlos en el pago de dichas obligaciones insolutas.

<Ciudad>, <Fecha> _____

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>

DECLARACIÓN JURADA

Sin condenas penales personas jurídicas

Yo, <nombre de representante legal> _____, cédula de identidad N° <RUT representante legal> _____ con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad> _____, en representación de <razón social empresa> _____, RUT N° <RUT empresa> _____, del mismo domicilio, declaro que mi representada no se encuentra imposibilitada de contratar con organismos del estado en los términos de la Ley N° 20.393.

<Ciudad>, <Fecha> _____

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>

DECLARACIÓN JURADA

Sin condenas penales por delitos concursales

Yo, <nombre de representante legal> _____, cédula de identidad N° <RUT representante legal> _____, con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad> _____, en representación de <razón social empresa> _____, RUT N° <RUT empresa> _____, del mismo domicilio, declaro que mi representada no posee condenas por delitos concursales establecidos en el Código Penal, en los últimos 2 años.

<Ciudad>, <Fecha> _____

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>



DECLARACIÓN JURADA
Sin condenas por los delitos de La Ley N° 20.720

Yo, <nombre de representante legal> _____, cédula de identidad N° <RUT representante legal> _____, con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad> _____, en representación de <razón social empresa> _____, RUT N° <RUT empresa> _____, del mismo domicilio, declaro que mi representada no posee condenas por los delitos previstos y sancionados en la Ley N° 20.720.
<Ciudad>, <Fecha>

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>

.....

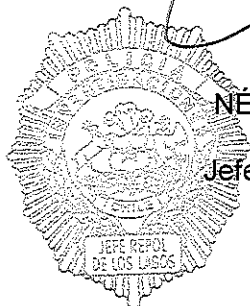
NOTA: TODOS LOS DATOS SOLICITADOS ENTRE <> DEBEN SER COMPLETADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN LAS LÍNEAS CONTINUAS (SACANDO LO SEÑALADO A MODO REFERENCIAL ENTRE <>) Y EN CASO DE NO HABER LÍNEA CONTINUA DEBE SER COMPLETADOS EN ESE MISMO ESPACIO.

2° DESÍGNESE como integrantes de la Comisión Evaluadora al Subcomisario Claudio BARRIENTOS CASTAING, cédula de identidad N° 15.687.833-2, Profesional Perito Braulio TAPIA ALVIAL, cédula de identidad N° 13.578.671-3, Asistente Administrativa (A/C) Pilar GONZÁLEZ PAILLACAR, cédula de identidad N° 15.014.112-5, los cuales deberán aceptar el cargo y declararán no tener conflicto de intereses en el proceso licitatorio, sin perjuicio, de que si aparecen antecedentes que den cuenta de alguna inhabilidad, se procederá conforme a derecho.

3° PUBLÍQUESE la presente Resolución en el portal www.mercadopublico.cl.

4° REMÍTASE copia de la presente Resolución al administrador Institucional de la Ley del Lobby.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.



NÉSTOR GONZÁLEZ HIDALGO
Prefecto Inspector
Jefe Región Policial de Los Lagos

- NGH/cbc
Distribución:
- PMPMO, Área Logística (1)
 - Adm. Inst. Ley del Lobby (1)
 - Archivo (1)

